



BASES

CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2022-AMSAC-1

CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LAS REGIONES DE JUNÍN Y LIMA

2023



Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en junio 2019, diciembre de 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.





SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)





CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

wy-

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.



1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas





que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.





CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.



3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS



La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES



3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.



3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ACTIVOS MINEROS S.A.C. en adelante AMSAC

RUC N° : 20103030791

Domicilio legal : Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores,

Lima

Teléfono: : 204-9000

Correo electrónico: : wenceslao.colca@amsac.pe

logistica1.gaf@amsac.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del servicio de <u>SERVICIO</u> <u>DE MANTENIMIENTO DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LAS REGIONES DE JUNÍN Y LIMA</u>

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante **Ficha de Autorización N° CP-0023-2023** el **16 de octubre del 2023**.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FIDEICOMISO AMBIENTAL, concordante con lo establecido en el **Numeral 14** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento por se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el **Numeral 13** de los Términos de Referencia del expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

De acuerdo con la indagación de mercado, el requerimiento puede ser cubierto por un solo proveedor

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de **365 días** calendario equivalente a 12 meses. en concordancia con lo establecido **Numeral 11** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES







Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de LAS BASES del proceso, el cual es <u>SIN COSTO PARA SU REPRESENTADA.</u> Para cuyo efecto deberá solicitarlo a los correos antes mencionados o pueden descargarlo del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE.

El expediente técnico de la obra se encuentra publicado en el siguiente link: https://www.amsac.pe/temas-de-interes/contrataciones/#Contrataciones

En adición a lo descrito, si los participantes registrados optan por un ejemplar de las bases en físico o en CD-R, deberán cancelar por cada copia fotostática A4 b/n: 0.00165% de 01 U.I.T. por cada folio o por grabación en CD-R: 0.06050% de 01 U.I.T. Para tal efecto deberán abonar el costo mediante depósito en cuenta bancaria.

N° de Cuenta: 0011-0186-02-00169215 Banco: Cuenta Soles del Banco Continental

N° CCI: 01118600020016921547

El Ejemplar en físico o CD-R será entregado en la Oficina de Logística de AMSAC, prolongación Pedro Miotta 421, San Juan de Miraflores

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Directivas y Comunicados emitidos por el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado OSCE.
- Decreto Legislativo N° 1071, Ley de Arbitraje, modificado por Decreto Urgencia N° 020-2020.
- Resolución de Gerencia General N° 008-2023-AM/GG que aprueba el Plan Anual de Contrataciones del año 2023 y modificatorias.
- Demás normas descritas en el **Numeral III "Marco Legal"** de los Términos de Referencia del expediente de contratación.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.





CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE3

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)4
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el Anexo Nº 6.

Adjuntar al Anexo N° 6 los precios unitarios de cada una de las partidas o actividades descritas en el ANEXO A de los Términos de Referencia del



² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.



expediente de contratación.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda. Documento que no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario computada desde la fecha de su emisión.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Importante

AMSAC no es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE⁵.

f) <u>Domicilio u oficina de enlace en la ciudad de Lima</u> y correo electrónico⁶ para efectos de la





Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁶ Opinión N° 191-2017/DTN – OSCE:



- notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Nombre del contacto y teléfono, para coordinación durante la ejecución del contrato.
- h) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- i) Copia de la Ficha RUC de la empresa.
- j) Declaración jurada mediante el cual se comprometa a contratar, para la ejecución del servicio, preferentemente a trabajadores NO CALIFICADOS entre los residentes de la zona. Esto con la finalidad de MANTENER UN ÓPTIMO CLIMA SOCIAL entre las comunidades colindantes a la zona de influencia del servicio. (Anexo Nº 9)
- k) Declaración Jurada de que los MATERIALES a ser suministrados para la ejecución del servicio se ajustarán a los estándares de fabricación o a las normas técnicas, acorde con el objeto de servicio. (Anexo N° 10)
- I) Estructura de costos⁷.

2.3.1. <u>DOCUMENTOS QUE DEBERÁ PRESENTAR EL CONTRATISTA PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO</u>

- Relación de todo el personal técnico que participará en el servicio, indicando sus cargos, acompañado de CV descriptivo (de corresponder), el personal requerido se detalla en el numeral 6.1.1. de los términos de referencia.
- Certificado de Habilidad vigente de los profesionales considerados como personal clave
- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR pensión y salud) de todo el personal que participará en el servicio, el cual deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.
- Presentación de Carné de vacunación con las tres vacunas o dosis. Si no cuenta con la vacunación completa, debe presentar la prueba de descarte COVID-19 antígeno máximo 48 horas, como resultado NEGATIVO efectuado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional.
- Presentación de ficha Sintomatológica del COVID-19 de cada trabajador del proveedor que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo respectivo.
- El uso de mascarillas es facultativo si el ambiente cuenta con ventilación; si no cuenta con ventilación, el uso de mascarilla es necesario (KN95 o doble quirúrgica Comunitaria más quirúrgica).
- Si la persona presenta síntomas, evitar reunirse de forma presencial y coordinar reuniones de forma virtual.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la RM-031-2023 Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 de AMSAC; su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidad.
- Se permitirá el desempeño en las actividades de todo el personal que se encuentre apto en su evaluación médica ocupacional.

Importante

• En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



[&]quot;Dicho lo anterior, como se ha señalado al absolver la consulta anterior, la decisión de la Entidad de notificar las resoluciones de sus actos a través de medios tradicionales <u>o a través de los medios electrónicos de comunicación, deberá estar prevista en las Bases del procedimiento de selección</u> que posteriormente integrarán el contrato."

Incluir solo cuando resulte necesario para la ejecución contractual, identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta.



- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.
- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁸.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 1419 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa de partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: https://www.amsac.pe/.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).



2.5. FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES de acuerdo con el avance mensual de cada una de las partidas descritas en el Anexo A – Estructura de Costos y en función al monto del contrato original, previa presentación de los informes de las actividades realizadas conforme el plan de trabajo mensual,

⁸ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Dentro del plazo de **ocho (8) días hábiles siguientes** al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro debe presentar la totalidad de los requisitos para perfeccionar el contrato.



los cuales deberán estar aprobados por el administrador de contrato.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, Activos Mineros SAC debe contar con la siguiente documentación:

- Formato de Informe (Valorización mensual).
- Informe mensual del contratista de acuerdo con el Anexo C aprobado por el responsable de la Base Operativa de La Oroya.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentarse a través de la **MESA DE PARTES VIRTUAL** de Activos Mineros S.A.C. (https://std.amsac.pe/#/mesa de partes), en el horario de 08:00 a 16:30 horas. El cual se encuentra ubicada dentro de nuestro portal web: https://www.amsac.pe/.

2.6. OTRAS PENALIDADES

Activos Mineros S.A.C. aplicará penalidades distintas a la penalidad por mora, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En los Términos de Referencia, **Numeral 16** de los Términos de Referencia, se consigna la situación que será objeto de <u>OTRAS PENALIDADES</u> en el contrato, el monto o porcentaje que le correspondería aplicar por incumplimiento y la forma o procedimiento mediante el que se verificará la ocurrencia de tal incumplimiento.

Esta penalidad se calculará de forma independiente a la penalidad por mora.

Será causal de resolución de contrato cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la **penalidad por mora** o el monto máximo **por otras penalidades**.

2.7. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS (CARTA FIANZA)

La CARTA FIANZA que se presente, EN SU CONTENIDO, deberá consignar el siguiente texto: "Esta Fianza de "[TIPO DE GARANTÍA¹0]" es IRREVOCABLE, SOLIDARIA, INCONDICIONAL y DE REALIZACIÓN AUTOMÁTICA, SIN BENEFICIO DE EXCUSIÓN, NI DIVISIÓN, será pagada por nosotros a ACTIVOS MINEROS S.A.C. a sólo requerimiento de la Entidad."

Esta debe ser emitida por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones ¹¹ y **que cuenten con clasificación de riesgo B o superior**. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir Cartas Fianzas; o estar consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente pública el Banco Central de Reserva del Perú.

Deberá consignar expresamente el **NOMBRE COMPLETO o LA DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL** del postor o de los postores que integran el consorcio, de ser el caso; así como, el **NÚMERO** y la **DESCRIPCIÓN DE PROCESO.** Además, deberá contar con una vigencia mínima hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

2.8. OBLIGACIÓN ADICIONAL DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



Toda documentación que presente El Contratista ante Activos Mineros S.A.C. como parte del cumplimiento de sus actividades, deberán contar con el sello y rubrica en cada una de sus páginas y al final del documento tenga la correspondiente firma¹² y post firma¹³, que garantice la integridad y autoría del documento generado.

⁰ Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

Revisar página web: http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza.

¹² Corresponde a la rúbrica a mano

Orresponde al nombre y apellido de la persona que firma el documento, y a su vez el cargo que le distingue, más el sello respectivo.



2.9. VISITA A LA ZONA DEL SERVICIO (OPCIONAL NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE PARA PRESENTAR PROPUESTA)

El postor puede visitar las zonas donde se ejecutarán los servicios, esto con la finalidad de conocer los accesos, riesgos, condiciones y otras repercusiones al ejecutar el servicio, <u>antes de presentar propuesta</u>. Siendo esta, **NO OBLIGATORIO NI EXIGIBLE** para la presentación de propuestas. Para ello, se puede contactar directamente con la Jefatura del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento al teléfono 204-9000 Anexo 330 o 331; o enviar su solicitud a los correos electrónicos: ana.huamani@amsac.pe; wenceslao.colca@amsac.pe.

2.10. OTROS

COMUNICACIONES Y/O NOTIFICACIONES

Activos Mineros S.A.C., indistintamente, podrá hacer uso de los mecanismos tradicionales de comunicación y/o notificación (documento físico), o a través de medios virtuales (correo electrónico); ambas formas de comunicación y/o notificación son válidas y surten todos sus efectos, y el uso de una u otra forma no dará lugar a que se cuestione la validez de la comunicación y/o del acto notificado.

RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad del supervisor será de **UNO (01)** AÑO computados después de la conformidad de obra otorgada por la AMSAC. El SUPERVISOR es responsable por la subsanación de errores y/u omisiones, para lo cual los gastos que irroguen su subsanación serán por cuenta del SUPERVISOR; sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, sanciones administrativas y/o pecuniarias imputables al SUPERVISOR. EL SUPERVISOR no se exime de las responsabilidades pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Debido a la coyuntura actual, las valorizaciones, así como toda la documentación que se genere durante la ejecución contractual serán ingresadas a través de nuestra MESA DE PARTES VIRTUAL (http://mesadepartesvirtual.amsac.pe/aMESA) en el horario de 08:00 a las 16:30 horas. La documentación FÍSICA (Original) deberá ser entregada a través de la MESA DE PARTES de Activos Mineros S.A.C. previa coordinación con el administrador del contrato





CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LAS REGIONES DE JUNÍN Y LIMA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA SOLICITANTE

El Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de la Gerencia de Operaciones de Activos Mineros S.A.C. (en adelante AMSAC).

2. FINALIDAD PÚBLICA (JUSTIFICACIÓN)

La contratación del servicio tiene por finalidad pública asegurar la sostenibilidad de las remediaciones ambientales ejecutadas, que contribuyan a la recuperación del ecosistema y desarrollo de la sociedad; asimismo con el servicio, se busca controlar la estabilidad geoquímica, física, hidrológica y biológica de los componentes remediados, cumpliendo de esta manera con las actividades descritas en los Instrumentos de Gestión Ambiental.

3. MARCO LEGAL

La prestación solicitada tiene la siguiente legislación básica aplicable:

- Constitución política del Perú Titulo II: Del Ambiente y los Recursos Naturales.
- Decreto Supremo 016-93-EM. Reglamento para la protección ambiental en la Actividad Minero Metalúrgica.
- Decreto Supremo N° 058-2006-EM que modifica el Decreto Supremo N° 022-2005-EM
- Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, Modificada por la Ley N° 30222 y su reglamento aprobado por Decreto SUPREMO N° 005-2012-TR y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 031-2023/MINSA que aprueba la Directiva Administrativa N° 339-MINSA-DGIESP-2023, que establece las nuevas disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2.

4. ANTECEDENTES

Mediante Decreto Supremo N° 058-2006-EM Activos Mineros S.A.C. se subrogará en los contratos que haya celebrado CENTROMÍN PERÚ S.A., para la ejecución, supervisión, monitoreo y mantenimiento de los correspondientes proyectos de PAMA, Cierre o de remediación ambiental que hubieran sido contratados o cuya ejecución bajo cualquier modalidad estuviera a cargo de esta empresa con anterioridad a la fecha de expedición del presente dispositivo. De los cuales el PAMA de la Unidad Metalúrgica de La Oroya y el PAMA de la Unidad de Producción de Casapalca se tiene que realizar el cumplimiento de las actividades descritas en los Instrumentos de Gestión Ambiental.

Activos Mineros S.A.C. en cumplimiento de sus responsabilidades ambientales y encargos debe realizar el mantenimiento de los depósitos de relaves de la región Lima y de los depósitos de trióxido de arsénico de la región Junín. Asimismo, con el servicio se busca controlar la estabilidad geoquímica, física, hidrológica y biológica de los componentes remediados.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Realizar el mantenimiento de los Pasivos Ambientales Mineros remediados a cargo de Activos Mineros S.A.C. los cuales se encuentran ubicados en las regiones de Lima y Junín.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

- ✓ Realizar el mantenimiento físico, geoquímico, hidrológico y biológico de los depósitos de relaves remediados de Casapalca, Tablachaca, Antuquito y Bellavista ubicadas en la cuenca del río Rímac, distrito de Chicla, provincia de Huarochirí, departamento de Lima.
- ✓ Realizar el mantenimiento de las plataformas de Chaucha, ubicadas en la zona de Chaucha, Yauricocha, región de Lima.
- ✓ Realizar el mantenimiento físico, geoquímico, hidrológico y biológico de los depósitos de trióxido de arsénico remediados de Vado y Malpaso, ubicados en el distrito de Yauli, provincia de La Oroya, departamento de Junín.
- ✓ Realizar el mantenimiento físico, geoquímico e hidrológico del depósito de Suelos Contaminados de Huaynacancha.

6. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO

6.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mantenimientos de pasivos ambientales de la región Lima está comprendido por los proyectos: Depósito Remediado de Relaves de Antuquito, Depósito Remediado de Relaves de Bellavista, Depósito Remediado de Relaves de Casapalca, Depósito Remediado de Relaves de Tablachaca y las plataformas de Chaucha Yauricocha y en la región Junín los proyectos de Depósito de Trióxido de Arsénico de Malpaso, Depósito de Trióxido de Arsénico de Vado y el Depósito de Suelos Contaminados de Huaynacancha.

Las actividades ejecutadas por el Contratista se desarrollarán en cumplimiento de las obligaciones ambientales, normatividad ambiental vigente y mandatos que dicte los órganos gubernamentales (MINEM, ANA, OEFA, MINAM; GORE; CONTRALORIA, entre otros).

Condiciones para el mantenimiento:

Sector	Depósito	Área (m2)	Perímetro(m)
La Oroya	Depósito de trióxido de arsénico de Vado	58,528.00	1,138.00
	Depósito de trióxido de Arsénico de Malpaso	25,071.00	799.00
	Depósito de suelos afectados de Huaynacancha	6,606.00	335.00
Casapalca	Depósito de Relaves de Casapalca	72,963.00	1,454.00
	Depósito de Relaves de Antuquito	22,512.00	805.00
	Depósito de Relaves de Tablachaca	99,415.00	2,127.00
	Depósito de Relaves de Bellavista	45552.00	818.00
Yauricocha	Plataforma 1	600.00	110.00





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Plataforma 2	455.00	95.00
Plataforma 3	49.00	28.00

6.1.1 PERSONAL REQUERIDO

Para el presente servicio se requiere un equipo multidisciplinario. El Supervisor será el líder del equipo de trabajo, el responsable de realizar las coordinaciones y el nexo del contratista con el Administrador del Contrato de AMSAC.

A continuación, se muestra el personal MINIMO REQUERIDO.

Personal Clave	Cantidad
Supervisor	01
Ingeniero Ambiental	01
Supervisor de SSOMA	01
Total	03

Personal Operario	Cantidad (*)
Maestro – Zona La Oroya (Vado, Malpaso y Huaynacancha)	01
Maestro – Zona Casapalca (Antuquito, Bellavista, Casapalca y Tablachaca)	01
Operario de mantenimiento – Cable Carril Yauricocha	01
Operarios de mantenimiento – Zona La Oroya	09
Operarios de mantenimiento – Zona Casapalca	10
Total	22

(*) Cantidad mínima requerida de personal operario para el desarrollo del servicio. Sin embargo, de considerarlo pertinente, el contratista podrá contratar personal adicional (bajo su costo y responsabilidad), para el desarrollo de actividades (propias de la ejecución del servicio) que considere necesarias.

El costo del personal clave y personal operario deberá estar incluido dentro de los costos unitarios de cada partida.

6.1.2 COORDINACIÓN DEL SERVICIO

La coordinación del servicio estará a cargo del Administrador de Contrato, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación de los servicios y cumplimiento del contrato.

Al inicio del servicio se establecerá un formato de comunicación vía correo electrónico, que constituye el medio de comunicación entre el contratista y el administrador del contrato en representación de AMSAC, para todos los aspectos de orden técnico; en el cual se anotará correlativamente las consultas, aclaraciones, observaciones, planteamientos y todas las ocurrencias durante la ejecución del servicio.

Conforme se vaya realizando las actividades del servicio, se mantendrán las reuniones de trabajo que sean necesarias entre los profesionales del contratista y el administrador del contrato, a fin de aclarar cualquier inquietud que pueda darse durante la ejecución del servicio.

6.1.3 CONSIDERACIONES PARA EL INICIO EFECTIVO DEL SERVICIO

Para el inicio efectivo del servicio, el contratista debe de presentar los siguientes documentos:

a) Relación de todo el personal técnico que participará en el servicio, indicando sus cargos, acompañado de CV descriptivo (de corresponder), el personal requerido se



detalla en el numeral 6.1.1. del presente documento.



Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- b) Certificado de Habilidad vigente de los profesionales considerados como personal clave.
- c) Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR pensión y salud) de todo el personal que participará en el servicio, el cual deberá estar vigente durante todo el plazo de ejecución del servicio.
- d) Presentación de Carné de vacunación con las tres vacunas o dosis. Si no cuenta con la vacunación completa, debe presentar la prueba de descarte COVID-19 antígeno máximo 48 horas, como resultado NEGATIVO efectuado por el MINSA o Centro Médico Ocupacional.
- e) Presentación de ficha Sintomatológica del COVID-19 de cada trabajador del proveedor que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo respectivo.
- f) El uso de mascarillas es facultativo si el ambiente cuenta con ventilación; si no cuenta con ventilación, el uso de mascarilla es necesario (KN95 o doble quirúrgica Comunitaria más quirúrgica).
- g) Si la persona presenta síntomas, evitar reunirse de forma presencial y coordinar reuniones de forma virtual.
- h) Cumplir las disposiciones establecidas en la RM-031-2023 Lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-COV-2 de AMSAC; su incumplimiento estará sujeto a la aplicación de penalidad.
- i) Se permitirá el desempeño en las actividades de todo el personal que se encuentre apto en su evaluación médica ocupacional.

Nota:

- De considerarlo, AMSAC podrá corroborar la autenticidad de las evaluaciones médicas con la Clínica Ocupacional donde se hayan realizado las evaluaciones del personal.
- Si el contratista no cumple con lo señalado, no se dará inicio al servicio y de ser el caso, se procederá con la aplicación de la penalidad respectiva.
- Todo el personal del contratista a cargo del desarrollo del servicio, deberá contar con su fotocheck y con sus implementos de protección personal nuevos y que cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo B del presente documento.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

6.1.4 METODOLOGIA PARA EL DESARROLLO DEL SERVICIO

- a) Antes de la ejecución de las actividades de mantenimiento el ingeniero supervisor, por parte del contratista (en adelante El Supervisor), realizará una inspección a todas las zonas que comprende el presente servicio para elaborar el "Plan de Trabajo Mensual" del contratista. Esta actividad se realizará al inicio de cada mes durante el tiempo que dure el contrato.
- b) Las inspecciones para el mantenimiento físico, hidrológico, geoquímico y biológico, quedarán registradas en los reportes que el contratista deberá de elaborar en cumplimiento al desarrollo de actividades, el primer reporte se deberá presentar dentro de los cinco (05) primeros días de iniciado el servicio en coordinación con el Administrador de Contrato o personal designado en campo.
- c) Una vez identificadas las condiciones físicas, hidrológicas, geoquímicas y biológicas, el supervisor elaborará un plan de trabajo mensual, el cual será presentado al administrador de contrato o personal designado en campo para su respectiva revisión y aprobación, el incumplimiento de la ejecución de las actividades aprobadas por el administrador de contrato será sancionado con el cobro de penalidad.
- d) Culminadas las actividades mensuales; el administrador de contrato o personal designado en campo, en compañía del supervisor del contratista, realizarán la verificación en campo de la ejecución de las actividades programadas en el plan de trabajo mensual, para su inspección de cumplimiento y posterior valorización.
- e) Las partidas consideradas como señalización, contingencias y emergencias, control de cárcavas, mantenimiento, producción de plantones (vivero Shincamachay) y acondicionamiento de acodos será ejecutada en coordinación con el administrador del contrato.

<u>Nota. -</u> Todas las actividades programadas deberán ser ejecutadas de acuerdo a la planificación, caso contrario, el incumplimiento será sujeto a penalidad, salvo que por condiciones debidamente justificadas como temas sociales, condiciones climáticas o estacionales u otros factores ajenos al contratista y a AMSAC, debidamente evidenciados o comunicados previamente no hayan podido ser ejecutados; en este caso las actividades no ejecutadas serán reprogramadas para el mes siguiente o según reprogramación.

6.1.5 CONDICIONES ESPECIFICAS PARA EL MANTENIMIENTO

El servicio iniciará en la fecha establecida en la comunicación formal para el inicio del servicio o Acta de Inicio de Servicio suscrito por el Administrador de Contrato y el representante del Contratista.

- Dentro de los cinco (5) primeros días calendario de iniciado el servicio, el contratista deberá presentar al administrador de contrato de AMSAC el "Plan de Trabajo", así como "El plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos" y el "Plan para la vigilancia, prevención y control del COVID-19 en el trabajo" de acuerdo al lineamiento para la Vigilancia, Prevención y Control para la Salud de los Trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19", según corresponda.
- Para el inicio de servicio, el contratista presentará al administrador de contrato la siguiente documentación.
- Seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR pensión y salud) de todo el personal (técnico y administrativo) involucrado directamente en el desarrollo del servicio, el cual deberá encontrarse vigente durante todo el plazo del servicio, este deberá ser presentado al administrador del contrato al inicio del servicio y





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

posteriormente al inicio de cada mes en los informes de valorización. El incumplimiento será sujeto a penalidad.

- Presentar copia de las evaluaciones médicas ocupacionales (EMO), con apto médico para trabajar sobre los 2,500 msnm, de todo el personal.
- El contratista es responsable de la seguridad e integridad de todo el personal a su cargo, debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento de la Ley 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento DS. N° 005-2012-TR y de los procedimientos internos de gestión de AMSAC, los cuales serán alcanzados al inicio del contrato. Ello deberá estar bien definido en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente elaborado por el contratista para el servicio, de ser el caso, deberá conformar su Comité de SST o designar su responsable dentro del plazo establecido según la legislación en seguridad vigente y anteriormente detallada.
- El contratista se compromete a mantener en el servicio personal clave, con experiencia previa en trabajos similares. Asimismo, está obligado a retirar del servicio al personal que AMSAC considere que no es adecuado o que cause o haya causado un perjuicio a la empresa; para lo cual deberá seguir el siguiente procedimiento:
- AMSAC remitirá al contratista la solicitud escrita de cambio dirigida al representante legal del contratista. (ii). El contratista tendrá siete (07) días hábiles para proponer al profesional, vencido el plazo sin que el contratista proponga al profesional y/o el propuesto no cumpla con el perfil establecido en los TDR, AMSAC aplicará la penalidad respectiva.
- La permanencia mínima del personal clave propuesto es de 60 días calendario computados desde el inicio del servicio, el incumplimiento acarreará la aplicación de penalidad.
- Transcurrido el plazo antes señalado, el contratista podrá solicitar de manera justificada a la Entidad que le autorice el cambio del personal clave, según el siguiente procedimiento:
- La solicitud escrita de cambio se efectúa siete (07) días hábiles antes de la fecha estimada para que opere el cambio. (ii) La solicitud debe ser dirigida al administrador de contrato adjuntando los cuadros comparativos con el perfil del personal nuevo el cual deberá contar con la experiencia solicitada en el presente documento. (iii) Revisión por parte del administrador de contrato, dentro de los dos (02) días hábiles de recibida la solicitud, para la emisión de la autorización u observaciones. De no autorizarse, el contratista tendrá el plazo adicional de dos (02) días hábiles posterior a la emisión de las observaciones a la propuesta presentada. Dicho plazo es único y máximo para otorgar la autorización del cambio de personal clave. El administrador del contrato tendrá dos (02) días hábiles para dar respuesta a la nueva propuesta de cambio de personal clave; vencido el plazo sin que el contratista proponga nuevo personal o proponiéndolo, se le aplicará la penalidad.
- El contratista deberá realizar la recolección, segregación y disposición temporal de los residuos sólidos generados durante el servicio y posteriormente ser enviados a un relleno sanitario autorizado según su clasificación. Estas actividades deberán estar contempladas en el Plan de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente del contratista incluyendo los costos que demande. La disposición interna se realizará en cumplimiento del D. Leg. N° 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento DS. N° 014-2017-MINAM, así como NTP 900.058-20019, (Código de 7 colores). Para ello, el contratista deberá implementar los contenedores necesarios en puntos identificados, la disposición final de los residuos (peligrosos y no peligrosos) según sea el tipo se realizará previa coordinación y cumplimiento con el administrador de contrato.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Para todas las actividades, el contratista en base a su experiencia deberá considerar dentro de cada partida (precios unitarios) el costo por materiales, herramientas, insumos, mano de obra calificada, no calificada y técnica, uso de equipos, alimentación del personal, movilidades para el traslado de todo el personal a su cargo a los proyectos, disposición final de residuos peligrosos (contratar a una EO-RS inscrita ante el MINAM), baños químicos considerando limpieza y mantenimiento rutinario (5 unidades – Calioc Chacrapuquio) y demás gastos directos e indirectos que se requiera para la correcta ejecución del servicio y para el cumplimiento del objeto del servicio; AMSAC no reconocerá ningún gasto adicional que no esté considerado en las partidas para el desarrollo de las actividades.

- El Ingeniero Supervisor, estará a cargo del servicio en campo por parte del contratista, deberá contar con un sistema de comunicación expeditivo que permita la comunicación en todo momento con el administrador de contrato en caso de ser necesario, el cual servirá además para la comunicación ante emergencias o incidentes ambientales y/o daños a la propiedad, pudiendo así realizar las gestiones de ayuda necesaria, según corresponda el caso.

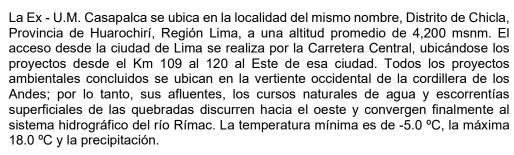
Para todas las actividades, el contratista en base a su experiencia brindando este tipo de servicio en el mercado peruano, deberá considerar dentro de cada partida (precios unitarios) los costos directos e indirectos necesarios para dar cumplimiento al objeto de contrato, como son:

- ✓ Mano de obra calificada, no calificada y técnica.
- ✓ Alimentación, movilidades para el traslado de todo el personal (ida y vuelta al punto de trabajo).
- ✓ Seguros SCTR (Salud y Pensión) de carácter obligatorio.
- ✓ Equipos de Protección Personal (EPP) y otros requeridos para salvaguardar la seguridad del personal del contratista.
- ✓ Materiales, insumos y alquiler y/o compra de equipos varios necesarios y requeridos para el desarrollo del servicio.
- ✓ Gastos para el almacenamiento y disposición final de los residuos peligrosos y no peligrosos que generen las actividades de mantenimiento.
- ✓ Implementación de baños químicos portátiles con sus respectivos biodigestores y lavamanos, deberá considerar también las limpiezas y/o mantenimientos.

Todo ello para la correcta ejecución del servicio y cumplimiento del objeto de servicio; AMSAC no reconocerá ningún gasto adicional que no esté considerado en las partidas para el desarrollo de las actividades.

6.2 UBICACIÓN

6.2.1 Depósito Remediado de Relaves de Casapalca, Tablachaca, Antuquito y Bellavista



Zonas existentes:





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- Depósito Remediado de Relaves Casapalca (8 ha)
- Depósito Remediado de Relaves Antuquito (1.5 ha)
- Depósito Remediado de Relaves Tablachaca (12 ha)
- Depósito Remediado de Relaves Bellavista (3.5 ha)

6.2.2 Desmantelamiento del cable carril Chaucha - Yauricocha

La Ex - U.N. Yauricocha se ubica en el Distrito de Alis, Provincia de Yauyos, Departamento de Lima; a una altitud de 4,200 a 4,750 msnm. El acceso desde la ciudad de Lima se realiza a través de varias rutas, siguiendo la carretera Central tramo Lima - La Oroya – Huancayo – Yauricocha, realizando un recorrido aproximado de 418 Km o la ruta alternativa Lima – Cañete - Yauricocha recorriendo 340 Km. La temperatura mínima es de -3.0 °C, la máxima 17.0 °C y la precipitación pluvial varía de 14.5 a 40.5 mm.

Zonas existentes:

Zona remediada de las áreas afectadas por el desmantelamiento del cable carril Chaucha - Yauricocha, compuesta por las Plataformas 1 y 2 de Chaucha que cuenta con canales rectangulares y triangulares, cunetas y alcantarillas circundantes a las obras, cercos perimétricos, entre otros.

6.2.3 Depósito de suelos contaminados de Huaynacancha

El depósito de suelos afectados de Huaynacancha provenientes de las obras de remediación ambiental en La Oroya, está ubicado en el sector del mismo nombre, a la altura Km. 173 de la Carretera Central, Distrito de Santa Rosa de Sacco, Provincia de Yauli, Región Junín.

6.2.4 Depósito de trióxido de arsénico de Vado y Malpaso

La Ex - U.N. La Oroya se ubica en la ciudad del mismo nombre, Provincia de Yauli, Departamento de Junín, a una altitud promedio de 3,750 msnm. El acceso se realiza por la Carretera Central, recorriendo una distancia de 180 Km al Nor Este de la ciudad de Lima. La temperatura mínima es de -3.0 °C, la máxima 20.0 °C y la precipitación pluvial promedio mensual es de 180 mm.

Zonas existentes:

- Depósito de Trióxido de Arsénico de Vado (4,5 Ha), ubicado a 9 Km al Norte de La Oroya camino a Pasco.
- Depósito de Trióxido de Arsénico de Malpaso (2,5 Ha), ubicado a 17 Km de ciudad de La Oroya, accesible ingresando por un desvío de la carretera Central vía La Oroya – C. Pasco hacia la Central Hidroeléctrica de Malpaso (ubicada a 500 m de la localidad de Paccha) y recorriendo una distancia aprox. de 10 Km.

6.3 INFORMACIÓN DISPONIBLE

AMSAC se compromete en entregar la siguiente información, los cuales servirán como instrumento guía obligatoria para el desarrollo del servicio:

- Formato O1.03.01-F.01 Planificación mensual de actividades de Mantenimiento y Guardianía en los proyectos ambientales a cargo de AMSAC.
- Formato O1.03.01-F.02 Seguimiento semanal de ejecución de actividades de Mantenimiento y Guardianía en los proyectos ambientales a cargo de AMSAC.
- Formato O1.03.01-F.03 Programa de Trabajo del Supervisor.
- Formato O1.03.01-F.04 Check List del Área de Trabajo.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

• Expediente técnico y planos de los proyectos según ameriten.

AMSAC entregará al contratista la documentación antes citada y otros que establezcan su política para el inicio efectivo del servicio.

6.4 ALCANCE DEL SERVICIO

El servicio comprenderá las siguientes actividades:

6.4.1 Descripción general para el mantenimiento de Pasivos ambientales mineros

Las actividades ejecutadas por el Contratista se desarrollarán en cumplimiento de las obligaciones ambientales, normatividad ambiental vigente y mandatos que dicte los órganos gubernamentales (MINEM, ANA, OEFA, MINAM; GORE; CONTRALORIA, entre otros).

6.4.1.1 Actividades en general

a) El Mantenimiento en general está basada en actividades que estén enmarcadas a asegurar, resguardar y proteger la estabilidad física, geoquímica, hidrológica y biológica de los pasivos ambientales mineros que se ubican en las zonas de Casapalca y La Oroya.

6.4.1.2 Mantenimiento de Estabilidad Física

- a) Mantenimiento de las zonas alteradas por asentamientos o fisuras significativas.
- b) Mantenimiento y/ o limpieza de letreros informativos, de señalizaciones (preventivas, informativas, de uso obligatorio, de prohibición, contra incendios u otros que sean necesarios). En caso de que algunas zonas no cuenten con los letreros o señalizaciones, el supervisor deberá gestionar su implementación inmediata, poniendo en conocimiento al administrador de contrato.
- c) Mantenimiento e identificación de puntos de control topográficos de estabilidad.
- d) Mantenimiento y limpieza de los sistemas hidráulicos en general.
- e) Mantenimiento de los cercos de protección perimétrica, el cual cumple la función de resguardo e impedimentos de accesos de personas y animales de pastoreo; por ello el contratista deberá asegurar la permanencia e integridad de los cercos.
- f) Otros relacionados a la estabilidad física en coordinación con el Especialista en Post Cierre y mantenimiento.

6.4.1.3 Mantenimiento de Estabilidad Geoquímica

- a) Mantenimiento o reparación de coberturas.
- b) Conformación de las coberturas afectadas por erosión, deslizamiento, arrastre u otros.
- c) En caso que las coberturas requieran reparación, se realizará el siguiente procedimiento:
 - a) Retirar las áreas afectadas y parte del área adyacente.
 - b) Reconformar las capas afectadas con materiales nuevos, supervisando el procedimiento de grado de compactación.
 - c) En caso de requerirse, mejorar la calidad de tierra vegetal mediante el agregado de abonos naturales o fertilizantes.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- d) Selección esquejes de pastos nativos de mejor consistencia y plantarlos con una densidad mayor, con semillas de leguminosas para permitir fijar el nitrógeno.
- e) Estas áreas requieren de un cuidado especial y riego hasta que recupere su ciclo natural.

6.4.1.4 Mantenimiento de la Estabilidad Hidrológica

- a) Limpieza de canales que pudieran verse saturadas o colapsadas por disposición de materiales como tierra, vegetación, residuos sólidos, etc.
- b) Limpieza, mantenimiento y mejoramiento de filtros y sedimentadores.
- c) Limpieza y mantenimiento de los canales de coronación.
- d) Limpieza, mantenimiento y mejoramiento de las zanjas de drenaje.
- e) Limpieza y mantenimiento de las estructuras de disipación y canales de evacuación.
- f) Encausamiento de quebrada empleando maquinaria pesada.
- g) Tubería de conducción, según amerite el componente de cada PAM.
- Las técnicas de limpieza serán mecánicas con el empleo de palanas, palas blandas para evitar dañar el concreto y carretilla para mover los sedimentos de volumen pequeño y grandes.
- Mantenimiento y/o restauración de altura de bordes.

6.4.1.5 Mantenimiento de la Estabilidad Biológica

- a) Mantenimiento de coberturas vegetales de cada componente del PAM.
- Restricción de actividades antropogénicas (pastoreo agricultura, quema) dentro de los terrenos rehabilitados, con el fin de promover la vegetación natural y el equilibrio ecológico de especies de avifauna.
- c) Canalización de flujos de agua (mejoramiento de canales perimetrales) que puedan estar alterando la normal colonización vegetal.
- d) Mantenimiento de las especies de crecimiento rápido.
- e) Verificación del estado físico de los cultivos sembrados y definición del porcentaje de cobertura conforme a lo recomendado. Si se detectara el porcentaje de cobertura menor a sesenta por ciento (60%) se tendrá que aplicar acciones correctivas como el resembrar el terreno o fertilizar el suelo.
- f) De ser necesario, se realizará la reintroducción de especies endémicas de mejor consistencia y plantarlos con una densidad mayor, con semillas de leguminosas.
- g) El riego de las especies se realizará durante el periodo de estiaje. Para ello el supervisor del contratista, previo al inicio de la temporada de estiaje, deberá presentar un plan de riego para esta temporada, el cual será aprobado por el administrador de contrato.
- h) Abono y fertilización para asegurar el prendimiento de las especies empleadas en los sistemas de revegetación, si lo requiere, se procederá a mejorar la calidad de la tierra vegetal (top soil) mediante un programa de fertilización que incluye la administración de abonos naturales, para mejoramiento de los suelos.
- i) Algunos de los fertilizantes que se podrán aplicar son: nitrato de amonio (ricos en nitrógeno) y ricos en fósforo (superfosfato simple).





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- j) En las áreas revegetadas, se deberá verificar la efectividad de los sistemas de cobertura y revegetación diseñados.
- k) Evaluar el grado de prendimiento de las especies y el éxito de los sistemas de vegetación.
- Se evaluarán los siguientes parámetros: porcentaje de cobertura, grado de prendimiento (%) y adaptabilidad al replante (%).

6.4.1.6 Manejo del riego

El tiempo estimado de riego, en temporada de estiaje, será definido por los profesionales encargados por parte del contratista o según necesidad requerida y previamente evaluada por el administrador del contrato.

<u>Nota.</u> - el tiempo estimado de riego puede tener variaciones, previa evaluación del supervisor del contratista y aprobación del administrador de contrato.

6.4.1.7 Manejo de Residuos Sólidos

Recolección de residuos sólidos (bolonería, grava, arenas, arcillas, restos orgánicos e inorgánicos, raíces, troncos, maleza, etc.) generados por las actividades de mantenimiento realizadas en zonas remediadas; la disposición y recolección de residuos acopiados, se realizará en cumplimiento del D. Leg. N° 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento DS. N° 014-2017-MINAM, así como NTP 900.058-2005. Para ello, el contratista deberá implementar los contenedores necesarios en puntos identificados, la disposición final de los residuos según sea el tipo se realizará previa coordinación con el administrador de contrato.

Los residuos peligrosos que son generados durante el periodo del servicio deben tener la disposición final a través de una EO-RS en cumplimiento a D. Leg. N° 1278. Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos y su Reglamento DS. N° 014-2017-MINAM.

Nota. - Está prohibido quemar y/o enterrar los residuos acopiados; el contratista deberá realizar la gestión de los residuos generados en cumplimiento a su Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos aprobado por el administrador de contrato y debe ser registrado en la plataforma de SIGERSOL.

6.4.1.8 Aspectos de cumplimiento en relación al ISO 14001: Gestión Ambiental

- a) Matriz de identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.
- b) Registros de tratamiento o disposición final de residuos sólidos, de corresponder.
- c) Permisos diversos en materia ambiental otorgados por la autoridad competente, de corresponder.
- d) Hojas de datos de seguridad de productos químicos (MSDS), de corresponder.
- e) Planes de manejo ambiental, según corresponda.
- f) Registros de monitoreos ambientales, según corresponda.
- g) Registros de mantenimiento de equipos, maquinaria, vehículos, y/o certificados inspección técnica vehícular, de corresponder.
- h) Procedimientos de gestión ambiental (considerando: identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales, y gestión de residuos sólidos).
- i) Plan de preparación y respuesta a emergencias (considerando emergencias ambientales).





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

 j) Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y/o simulacros en materia ambiental.

6.4.1.9 Integridad de Los componentes de cada PAM.

Esta actividad comprende la verificación, control y reporte de condiciones ajenas a las actividades de mantenimiento desarrolladas en cada pasivo ambiental minero que amerite un cuidado permanente durante el periodo del servicio; para ello, en los lugares que corresponda se desarrollarán:

- a) Restricción del paso de personas ajenas y animales para pastoreo a las áreas remediadas.
- b) Custodia de equipos, instalaciones, infraestructura, insumos y patrimonio a cargo del servicio.
- c) Reporte inmediato a la supervisión de AMSAC sobre las ocurrencias en la zona, realizar los informes de denuncias respectivas en caso de eventualidades para que la Entidad las presente a las instancias correspondientes.

Reporte de los puntos críticos para mantenimiento dentro de la remediación que se puedan generar por consecuencia de factores climáticos y factores personales internos y externos.

6.4.2 Descripción por partidas para la ejecución del servicio – Antuquito, Bellavista, Casapalca y Tablachaca

6.4.2.1 MANTENIMIENTO FISICO

6.4.2.1.1 MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMÉTRICOS

- Mantenimiento de cerco de protección metálico (cerco de malla olímpica y tubo de 2")

Comprende el pintado con pintura anticorrosiva de secado rápido y el acabado final con esmalte sintético por ambas caras, considerando actividades previas como son: desbroce manual de malezas, deshierbo, lijado de postes metálicos, limpieza general y protección de cobertura vegetal y/o estructuras de concreto en las zonas adyacentes. Si se requiere el mantenimiento de los soportes (en caso exista corrosión), se tendrá que presentar un presupuesto para el cambio de los soportes, así como también en el depósito de Bellavista se debe considerar la elevación de los postes y puerta de ingreso al depósito.

 Mantenimiento de cerco de protección ladrillo de concreto vibrado o cerco tipo UNI.

Comprende la limpieza del muro con equipo de sandblasting (chorro de arena con aire comprimido), según evaluación técnica y previa entrega de plan de trabajo.

Mantenimiento de cerco de protección (marco metálico y tubo de 2")
Comprende el pintado con una mano de pintura anticorrosiva de secado rápido y el acabado final con esmalte sintético por ambas caras, considerando actividades previas como son: desbroce manual de malezas, deshierbo, lijado de postes metálicos y limpieza general. También incluirá la reparación, sustitución e implementación de marcos y/o postes metálicos según evaluación de estado corrosivo, previo plan de trabajo y metrados específicos en coordinación con el Especialista en Post Cierre y Mantenimiento.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Mantenimiento de soportes y cuadros con corrosión, elevación de nivel de cerco y puerta de ingreso

Comprende en reparar y reinstalar cuadros metálicos de los cercos que se encuentran deteriorados y oxidados, para habilitar que el cerco cumpla la protección y prohibición de ingreso a persona y animales.

- Desmontaje y eliminación de cercos metálico inoperativo

Comprende el retiro de cercos antiguos ubicados en los depósitos que no cumplen función alguna previa coordinación con el Administrador de Contrato, considerando el corte a través de un equipo (esmeril) y la disposición final de estos.

6.4.2.2 MANTENIMIENTO DE HIDROLÓGICO

6.4.2.2.1 DRENAJE SUPERFICIAL

- Canales y cunetas de concreto

Consiste en realizar los cambios de paños, mejorando los canales por desnivel del terreno, considerando las condiciones actuales y previa evaluación de nivel del ingeniero y/ apoyo de niveles topográficos, previo análisis y evaluación del estado situacional por cada depósito, cabe indicar que el contratista es responsable proveer los materiales e insumos utilizados con las especificaciones técnicas según sea la unidad de metrado, acarreo de materiales e insumos, conformación y compactación del terreno, vaciado de concreto y acabo de canal (pulido), y el respectivo sellado de junta, también de garantizar la disposición final del material excedente que se hayan originado en relación a cada partida presupuestal.

6.4.2.2.2 MEJORAMIENTO DE CANAL

- Limpieza de fondo de canal (material a remover e=0.10m)

La limpieza se realizará con escobillones, lampas y bugues. Se retirarán las piedras caídas de los cerros aledaños y se limpiará el material depositado proveniente del flujo de agua del río que carrea sedimentos, la limpieza consiste en remover todo el material que se encuentre solidificado en la base de cada canal, para ello si es necesario utilizar aun insumo deberá ser coordinado con el Administrador de contrato.

- Limpieza de fondo de canal de contingencia

La limpieza se realizará con escobillones, lampas y bugues. Se retirarán las piedras caídas de los cerros aledaños y se limpiara el material depositado proveniente del flujo de agua del rio que acarrea sedimentos.

- Limpieza de paredes de canal con aire comprimido

El canal de contingencias de concreto es necesario realizar la limpieza de sus paredes laterales con aire comprimido o con discos de pulir concreto. Existen alambres del encofrado que tienen que ser cortados.

6.4.2.2.3 RESANE DE PAÑOS

- Reparación de fisuras de canal

Consistirá en la reparación de fisuras de canal a través de actividades previas como picar el concreto en un ancho entre 5 y 10 cm con profundidad de 2 a 3 cm. Se usará aditivo epóxido para el pegado del mortero. El mortero a usar será de cemento arena en la proporción 1: 4. En caso se trate de una fisura "viva" es mejor usar un sello elastómero, para lo cual la fisura se deberá de abrir hasta 1" de ancho por 1 cm de profundidad, además el Supervisor del contratista deberá realizar una





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

evaluación del estado situacional a las condiciones actuales, que debe incluir el plan de trabajo mensual.

Este trabajo consiste en efectuar lo siguiente: apertura de fisuras (para que pueda ingresar el material sellante), lijada de bordes de fisuras, aplicación de adherente epóxido (sikadur gel 32), relleno de fisura con mezcla de concreto y arena fina.

- Sello de juntas con elastómero

Consistirá en ejecutar el sellado de juntas elastómero, según sea el caso y aplique a las condiciones de concreto armado y canales superficiales existentes en cada depósito cabe indicar que está incluido los materiales e insumos que sean requeridos.

- Sello de juntas con asfalto

Consistirá en ejecutar el sellado de juntas con asfalto líquido y/o seco, según sea el análisis de estado situacional de las estructuras hidráulicas por cada Depósito, cabe indicar que está incluido los materiales e insumos que se realizaran (asfalto (líquido y/o solido), arena fina, y todo el proceso constructivo hasta la eliminación residuos o material excedente).

6.4.2.2.4 ACARREO Y ELIMINACIÓN DE MATERIAL

- Acarreo de material a la zona de trabajo

Acarreo de material a la zona de trabajo, está considerada el acarreo de materiales para construcción, debido a las dificultades propias de cada depósito los mismos que deberán ser evaluados y planteado por el Supervisor del contratista en el plan de trabajo mensual.

- Eliminación y limpieza de material excedente

Comprende la eliminación de materiales como sedimentos y rocas provenientes de los canales y cuentas, eliminación de residuos y/o material excedente del proceso constructivo y considerando el desbroce de malezas.

6.4.2.2.5 LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUNETAS

Limpieza manual de canales y cunetas

La limpieza consiste en extraer y retirar los sedimentos, rocas fragmentadas desbroce de hierbas de forma manual, de los cuales serán dispuestos y trasladados realizando el rastrillado de todo el material excavado en zonas libres (empleando carretillas u otros) y mejorar la calidad de zona adyacente. La frecuencia de limpieza estará basada según las épocas del año (con mayor frecuencia en época de invierno) y según evaluación in situ, los mismos que serán considerados en el plan de trabajo mensual.

6.4.2.3 MANTENIMIENTO DE GEOQUÍMICO

6.4.2.3.1 COBERTURA VEGETAL

Limpieza y desbroce de malezas y vegetación

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se hará de, usando motoguadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza de las zonas laterales a los canales hasta 0.50 m hacia ambos lados. La limpieza se realizará según evaluación in situ y plan de trabajo mensual.

- Limpieza y desbroce de malezas y vegetación (Fondo de canal de colchón de piedra)





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

La limpieza consiste en retirar las malezas y vegetación no adecuada se realizará, usando motoguadaña, hoces, tijeras de podar, picos y palas, en el cual se harán cortes y limpieza.

Considerar que la limpieza para esta partida se realizará según evaluación in situ, cabe indicar que está programado para realizar en periodo trimestral (4 veces al año).

6.4.2.4 MANTENIMIENTO DE BIOLÓGICO

6.4.2.4.1 MEJORAMIENTO DE SUELOS

 Incorporación de NPK granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)

Esta partida será empelada en zonas con escasa cobertura vegetal incluye las siguientes subpartidas: transporte de tierra de cultivo, mezcla de abono orgánico (25 % sacos de compost + 25 % sacos de guano de ovino + 25 % sacos de humus por m3 de tierra) acarreo manual de tierra de cultivo distancia prom. = 170 m, adicionalmente deberá de incorporar N, P, K en el sustrato preparado para luego realizar el rastrillado en el área determinada con una capa de 10 cm de espesor. Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato. Para el caso del Depósito de Bellavista, se debe considerar el traslado de materiales con acémilas distancia aproximada de 1500 metros (camino de herradura).

6.4.2.4.2 FERTILIZACIÓN

Incorporación de NPK granulado + mejoramiento de suelos

La actividad consistirá en mezclar tierra de cultivo más NPK granulado para luego ser suministrado en zonas con poca vegetación y/o reforzamiento de material orgánico dentro del Depósito de relaves, según evaluación de los Supervisores encargados por el contratista y bajo la aprobación del Administrador de contrato, considerando que es una mezcla para el mejoramiento de cultivos y plantas. En la ejecución de dicha partida el área no debe ser superpuesta a otra área que contenga características similares. Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato.

6.4.2.4.3 RECALCE DE PASTOS

Suministro y colocación de pastos (incluye recolección y siembra de pastos)

Suministro y colocación de pastos (incluye recolección y siembra de pastos), a través de semillas se realizará la fertilización con especies leguminosas, así como también el recalce de pastos nativos (Ichu y tuntún) será a través de trasplante de esquejes que se colocaran a cada 50 cm, con el método de 3 bolillos y cuadrado latino, considerando la evaluación técnica de la pendiente de talud por cada deposito.

6.4.2.5 DESCOLMATACIÓN DE POZAS DE SEDIMENTACIÓN EXISTENTES EN LA QUEBRADA TACPIN

Se ejecuta con la finalidad de garantizar la estabilidad y sostenibilidad del Depósito de Relaves Remediado de Tablachaca de responsabilidad de AMSAC. Dicha actividad, forma parte de trabajos preventivos de aseguramiento de la estabilidad física, geoquímica e hidrológica del mencionado depósito, de manera preventiva al período de temporadas de lluvias en la zona.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

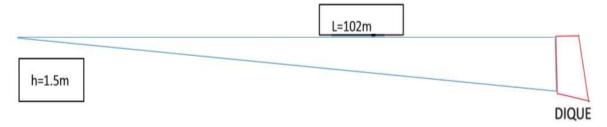
Fecha: 25/05/2022

El servicio comprende el alquiler de un cargador frontal de 3 ¼ m³ (4,5 yd³) y alquiler de una retroexcavadora con capacidad mínima de 1 m³, en perfecto estado de operación y mantenimiento, a todo costo (transporte, operador, combustible y mantenimiento), para la extracción de material colmatado del cauce del río de la quebrada Tacpín en cada uno de las 03 pozas de sedimentación existentes y el túnel de derivación hidráulica, ubicados aguas arriba del depósito de Relaves remediado de Tablachaca. El Contratista debe garantizar que, al momento de brindar el servicio, las maquinarias se encuentren en buen estado, caso contrario no será aceptado por el Supervisor asignado para el seguimiento del servicio establecido por AMSAC.

El objetivo es realizar la extracción del material de arrastre natural proveniente de la quebrada y depositado en las pozas de sedimentación: material fino (sedimentos grava y arena) y material rocoso. El material extraído como producto de la limpieza, será dispuesto en zonas adyacentes establecidas de acuerdo a coordinaciones previas realizadas con el encargado asignado por AMSAC.

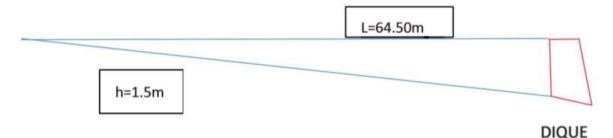
La disposición final del material descolmatado, se realizará en zonas que fueron utilizados en años anteriores, zonas adyacentes a las pozas que se encuentran a una distancia aproximada de entre 50 m y 100 m del cauce del rio, las cuales serán coordinadas previamente con el Administrador del Contrato. Según se describe en los siguientes gráficos:

Poza 01: Longitud 102 m, Ancho 13 m, Profundidad máxima en dique 1.50 m.



Volumen aproximadamente de material a remover = 1, 989 m3

Poza 02: Longitud 64.50 m Ancho 24.50 m, Profundidad máxima en dique 1.50 m



Juny -

Volumen aproximadamente de material a remover = 2,370.37 m3



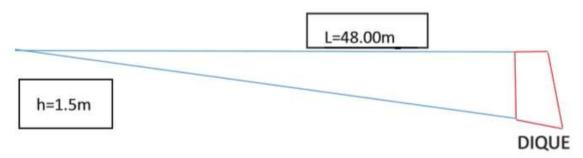
Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Poza 03: Longitud 48 m, Ancho 18 m, Profunididad Máxima en dique 1.50 m.



Volumen aproximadamente de material a remover = 1,296 m3

Canal de conducción portal Túnel: Longitud 20.80 m, profundidad constante 0.70 m, Ancho 2.50 m.



Volumen aproximadamente de material a remover = 36.4 m3

El Contratista debe garantizar que, al momento de brindar el servicio, las maquinarias se encuentren en perfecto estado de operación, y los trabajos deberán ser a todo costo (transporte, operador, combustible y mantenimiento).

El volumen aproximado de material a remover es de 5,691.77 m3 aproximadamente, la planilla de metrados unitarios se debe considerar en base a los siguientes términos:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	N°	MEDIDAS (m)		PARCIAL	TOTAL	P.U.	
				VECES	LARGO	ANCHO	ALTO			
1.00	TRABAJOS PRELIMINARES									
1.10	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS	GLB	1.00	2.00				1.0	2.0	
2.00	MOVIMIENTO DE TIE	ERRAS	1						10,725.00	
2.10	DESCOLMATACIÓN	EN PC	ZAS DE	SEDIME	NTACIÓN C	ON EQUIP	00			
2.1.1	POZA 1	m3	1.00	2.00	105.00	15.000	1.50	2,362.50	4725	
2.1.2	POZA 2	m3	1.00	2.00	64.00	20.000	1.50	1,920.00	3840	
2.1.3	POZA 3	m3	1.00	2.00	40.00	18.000	1.50	1,080.00	2160	
2.20	TRASLADO CON EQUIPO DE SEDIMENTOS DE POZAS DE SEDIMENTACIÓN D=50 M	m3	1.00	2.00				5,362.50	10,725.00	
2.30	DESCOLMATACIÓN EN PORTAL DE TÚNEL CON EQUIPO									
2.3.1.	LIMPIEZA DE TÚNEL CON EQUIPO	m3	1.00	2.00	20.00	2.500	0.70	35.00	70	





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

2.40	TRASLADO CON EQUIPO DE SEDIMENTOS DE PORTAL DE TÚNEL D=100 M	m3	1.00	2.00	36.40	1.000	1.00	36.40	72.80	
2.50	CONFORMACIÓN DE PLATAFORMAS EN ZONAS ADYACENTES A LAS POZAS DE SEDIMENTACIÓN	m3	1.00	2.00	5655.38	1.000	1.00	5,655.38	11,310.76	
2.60	REUBICACIÓN Y CONFORMACIÓN DE MATERIAL EXISTENTE A ZONAS ALEDAÑAS D=100 M	m3	1.00	2.00	5655.38	1.000	1.00	5,655.38	11,310.76	
3.00	MITIGACIÓN AMBIENTAL									
3.10	LIMPIEZA FINAL	GLB	1.00	2.00				1.00	1.0	

El periodo para realizar la limpieza de las pozas consistirá en las épocas previas y posterior a la temporada de lluvias, considerando la entrega de un Plan de trabajo el cual será presentado al Especialista en Post Cierre y Mantenimiento, para su aprobación y coordinaciones de ejecución de la partida. Además, a fin de ser valorizado dicha partida consistirá en la presentación de un Informe de ejecución de actividades, basados en el plan de trabajo, considerando todas las especificaciones técnicas del desarrollo del servicio.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

6.4.2.6 TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN, REFACCIONES U OTROS A SOLICITUD

Consistirá en establecer en el plan de trabajo por cada mes y a necesidad de AMSAC, las condiciones actuales que necesiten refacciones como son: cambiar y reemplazar marcos metálicos de cerco de protección, soldadura de cercos de protección, cambio de malla olímpica según condición de deterioro, cambio de postes metálicos por daño de caída de rocas, cambio de cerco con malla ganadera debidamente soldados, mejoramiento de puertas de ingreso, entre otros según evaluación de estado situacional en coordinación con el Especialista en Post Cierre y Mantenimiento de la base asignada.

6.4.2.7 CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Consistirá para realizar actividades por urgencia y/o emergencias, levantamiento de observaciones de las visitas programadas por entidades competentes como son: OEFA, MINEM, ANA, u otros que ameriten y las que no estén contempladas en las partidas determinadas con el fin de salvaguardar los componentes de cada depósito.

6.4.2.8 MATENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES, LETREROS, MONUMENTOS

Consistirá en establecer en el plan de trabajo mensual las condiciones para cambios, refacciones de letreros metálicos, paneles metálicos, muros pintados, logos y/o tótem de AMSAC y otros que ameriten el cambio de viniles, refacción de muro antes del pintado, cambio de plancha metálica (2 paneles de 3.20 * 2.80 metros) en Tablachaca, instalación e implementación de paneles metálicos dotados por AMSAC, entre otros según evaluación de estado situacional en coordinación con el Especialista en Post Cierre y Mantenimiento de la base asignada.

6.4.3 DESCRIPCIÓN POR PARTIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO – VADO, MALPASO

6.4.3.1 MANTENIMIENTO FISICO

6.4.3.1.1 MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMÉTRICOS

- Pintado de cerco de protección h: 2.40 m y h: 1.70:

El pintado de cercos metálicos consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, lijado de pintura deteriorada, aplicación de pintura anticorrosiva, aplicación de pintura esmalte por ambos lados del cerco.

- Pintado de cerco de malla con postes de madera h:1.20 m
 El pintado de cercos de malla con postes de madera consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, aplicación de pintura esmalte en malla por ambos lados del cerco y postes de madera.
- Soldadura de base de postes en cerco metálico de protección h:2.40 m

Esta actividad consiste en llevar equipo de soldadura al Depósito para soldar todos los alambres o roturas en la malla del cerco metálico de protección del Depósito.

- Cambio de postes cerco de malla con postes de madera h:1.20 m
 Consistirá en la excavación de hoyos, corte y habilitación, tratamiento de postes (petróleo) y renovación de postes rollizos deteriorados (suministro de postes).
- Refacción de fisuras de muro de protección h: 2.40 m





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

El cerco de protección del Depósito es de muro de concreto, el cual presenta fisuras, se realizará el resane de estas fisuras para lo cual se aplicará lo siguiente: apertura de fisuras (para que pueda ingresar el material sellante), lijada de bordes de fisuras, aplicación de adherente epóxido (sikadur gel 32), relleno de fisura con mezcla de concreto y arena fina, pulido.

- Pintado de logos de muro

Se tiene en el muro del Depósito dos zonas con pintado de logo y nombre del Depósito, el mantenimiento consistirá en lijado del área pintada, refacción de fisuras, nivelación y tarrajeo, pintado utilizando pintura esmalte.

- Soldadura de postes metálicos de protección h: 2.40 m

Este trabajo consiste en la demolición de dados de concreto en la base de postes metálicos dañados, luego realizará la limpieza del área y eliminación de escombros, posteriormente se realizará la soldadura de la base de postes metálicos de 2" de diámetro, con reforzamiento de tubo metálico, por último, se realizará el vaciado del dado de concreto de las mismas dimensiones anteriores.

6.4.3.2 MANTENIMIENTO HIDROLÓGICO

6.4.3.2.1 CANAL DE CORONACION

6.4.3.2.1.1 MEJORAMIENTO DE CANAL

- Sello de juntas con asfalto

Consistirá en ejecutar el sellado de juntas con asfalto líquido, según sea el análisis de estado situacional de las estructuras hidráulicas por cada Depósito, cabe indicar que está incluido los materiales e insumos que se realizaran (asfalto, arena fina, y todo el proceso constructivo hasta la eliminación residuos o material excedente).

- Reparación de fisuras de canal

Este trabajo consiste en efectuar lo siguiente: apertura de fisuras (para que pueda ingresar el material sellante), lijada de bordes de fisuras, aplicación de adherente epóxido (sikadur gel 32), relleno de fisura con mezcla de concreto y arena fina.

- Reposición de canal

Consistirá en reponer base de canal de mampostería con una base de concreto de losa de fondo, considerando una limpieza previa de base (retirar concreto deteriorado), luego emplear el Concreto f'c=210 kg/cm2 y pulir la losa de fondo de canal hasta obtener una consistencia de secado de concreto adecuado, luego realizar el sellado de juntas con asfalto (sólido o líquido según corresponda), posteriormente se deberá de eliminar todo el material excedente generado por el proceso constructivo.

6.4.3.2.1.2 LIMPIEZA MANUAL

- Limpieza manual de canales

Consistirá en la limpieza superficial de todas las estructuras de canales de concreto, utilizando escobas y palas, se retirará material acumulado (piedras, arena restos vegetales), esta actividad se realizará de manera permanente durante todos los meses.

- Limpieza manual de caja colectora

Consistirá en la limpieza superficial de todas las cajas colectoras, utilizando escobas y palas, se retirará material acumulado (piedras, arena restos vegetales), esta actividad se realizará de manera permanente durante todos los meses.

- Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0.05 m)





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Esta actividad consistirá en limpiar y retirar material acumulado hasta una altura de 5 cm, que se encuentra en la base de canales.

6.4.3.2.2 CANALES DE ESCORRENTIA

- Limpieza y mejoramiento de canales de tierra

Esta actividad consistirá en retirar malezas, restos vegetales, piedras, etc., además de perfilado de los lados de los canales de tierra que se encuentran en los alrededores del Depósito.

6.4.3.3 MANTENIMIENTO GEOQUIMICO

6.4.3.3.1 COBERTURA VEGETAL

- Limpieza y desbroce manual

Consistirá en el retiro de malezas (hierbas, restos vegetales, piedras, etc.), a una distancia de 50 cm a ambos lados de canales y cercos perimétricos, esta actividad se realizará de manera periódica durante el tiempo de mantenimiento.

6.4.3.3.2 PIEZOMETROS

Purga de piezómetros

Esta actividad consiste en hacer la limpieza piezómetros para facilitar los monitoreos, esta actividad se realizará con frecuencia mensual (monitoreo de piezómetros y limpieza).

6.4.3.4 MANTENIMIENTO BIOLÓGICO

6.4.3.4.1 MEJORAMIENTO DE SUELOS

Incorporación de NPK granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)

Esta partida será empelada en zonas con escasa cobertura vegetal incluye las siguientes subpartidas: transporte de tierra de cultivo, mezcla de abono organico (25 % sacos de compost + 25 % sacos de guano de ovino + 25 % sacos de humus por m3 de tierra) acarreo manual de tierra de cultivo distancia prom. = 170 m, adicionalmente deberá de incorporar N, P, K en el sustrato preparado para luego realizar el rastrillado en el área determinada con una capa de 10 cm de espesor. Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato.

6.4.3.4.2 FERTILIZACION

Incorporación de NPK granulado saco 50 kg + Incremento de tierra de agrícola

La actividad consistirá en mezclar tierra de cultivo más NPK granulado para luego ser suministrado en zonas con poca vegetación y/o reforzamiento de material orgánico dentro del Depósito de relaves, según evaluación de los Supervisores encargados por el contratista y bajo la aprobación del Administrador de contrato, considerando que es una mezcla para el mejoramiento de cultivos y plantas. En la ejecución de dicha partida el área no debe ser superpuesta a otra área que contenga características similares. Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato.

6.4.3.4.3 RECALCE DE PASTOS

Suministro y colocación de pastos (inc. Recolección y siembra de pastos)

Consistirá en revegetación de áreas con poca cobertura vegetal, el método será mediante recolección de esquejes de especies de la zona, principalmente *Stipa ichu*, estos serán trasladado con su cepellón de tierra





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

y plantados en pequeños hoyos de 15 x15 cm, en una distribución a tres bolillos a distancia de 0.4 m entre cada planta.

6.4.3.4.4 PODA

Poda de regeneración de pastos

Se observo que muchas de las especies de gramíneas altoandinas, principalmente el ichu, llegaron a su crecimiento máximo, por lo que será necesario realizar la poda para incitar al crecimiento de nuevos brotes, la poda se realizará con hoz o motoguadaña, dejando una altura de un tercio total de la planta, el material extraído será acumulado y luego será trozado para que pueda facilitar el proceso de compostaje.

6.4.3.4.5 IMPLEMENTACIÓN DE COMPOSTERA

Consistirá en la construcción de una compostera, con la finalidad de reaprovechar los restos vegetales obtenidos de las podas y desbroces realizadas como actividades de mantenimiento del Depósito, la construcción se realizará tomando en cuenta las siguientes etapas:

- **A.** Excavación de hoyos para plantado de cuartones de madera de 4"x4", la excavación se realizará a una profundidad de 0.70 m y el aseguramiento en la base será con vaciado de concreto f'c=210 kg/cm2, los postes serán colocados cada 2 m en el perímetro del área donde se realizará el vaciado de concreto, la altura de poste será de 1.90 m en los lados laterales y 2.20 m en la zona central.
- **B.** Vaciado de loza de concreto, se realizará un vaciado de loza de concreto f'c=140 kg/cm2 de 0.10 m de espesor, en un área de 52.5 m² (7 m x 7.5 m).
- C. Construcción de módulos de compostaje, las camas de compostaje se ubicarán a una distancia de 0.5 m del borde de la loza de concreto, se construirán 2 módulos de compostaje de 6 m de largo por 3 m ancho y 1 m de altura, a su vez cada módulo será dividido interiormente con una fila de ladrillos cada 1.5 m, se dejara un espaciamiento entre módulos de 0.5 m, en total se tendrán 8 celdas para la elaboración de compost, con una capacidad de producción de 30 m³, la construcción de las composteras se realizara con ladrillos caravista.
- **D.** Techado de la compostera, para el techado se utilizarán calaminas traslucidas de polipropileno de 3.60 m de largo, el techo será en forma a dos aguas, en la parte inferior tendrá 1.90 m de altura y en la parte superior 2.20 m de altura.
- **E.** Recubrimiento tipo invernadero, finalmente se realizará el recubrimiento de la compostera con plástico para invernadero (agrofilm), esto se realizará con la finalidad de aumentar la temperatura dentro de la compostera y acelerar el proceso de compostaje, además se construirá una puerta de 0.7 m de ancho x 1.80 m de alto para ingreso del personal.
- **F.** Construcción de loza para preparación de material de compostaje, adyacente a la compostera se realizará un vaciado de loza de concreto fc=140 kg/cm2 de 0.10 m de espesor, en un área de 4 m2 (2 m x 2 m).

Manejo de compostera (incluye limpieza y manejo, riego, materiales e insumos)

Esta actividad consistirá en las acciones necesarias que se realizaran de manera periódica, semanalmente como humedecimiento de compostera, ventilación, limpieza de zona de compostaje, estas actividades facilitaran el proceso de compostaje.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

6.4.4 DESCRIPCIÓN POR PARTIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO - HUAYNACANCHA

6.4.4.1 MANTENIMIENTO FISICO

6.4.4.1.1 CERCO PERIMETRICO

6.4.4.1.1.1 MANTENIMIENTO DE CERCO PERIMETRICOS

- Pintado de cerco de protección h: 2.40 m y h: 1.20:

El pintado de cercos metálicos consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, lijado de pintura deteriorada, aplicación de pintura anticorrosiva, aplicación de pintura esmalte.

- Soldadura en cerco metálico de protección h:2.40 m

Esta actividad consiste en llevar equipo de soldadura al Depósito para soldar todos los alambres sueltos o roturas en la malla del cerco metálico de protección del Depósito.

6.4.4.2 MANTENIMIENTO HIDROLÓGICO

6.4.4.2.1 CANALES

6.4.4.2.1.1 MEJORAMIENTO DE CANAL

- Reparación de fisuras de canal

Este trabajo consiste en efectuar lo siguiente: apertura de fisuras (para que pueda ingresar el material sellante), lijada de bordes de fisuras, aplicación de adherente epóxido (sikadur gel 32), relleno de fisura con mezcla de concreto y arena fina.

- Sello de juntas con asfalto

Consistirá en ejecutar el sellado de juntas con asfalto líquido, según sea el análisis de estado situacional de las estructuras hidráulicas por cada Depósito, cabe indicar que está incluido los materiales e insumos que se realizaran (asfalto, arena fina, y todo el proceso constructivo hasta la eliminación residuos o material excedente).

6.4.4.2.1.2 LIMPIEZA MANUAL

- Limpieza manual de canales existente

Consistirá en la limpieza superficial de todas las estructuras de canales de concreto, utilizando escobas y palas, se retirará material acumulado (piedras, arena restos vegetales), esta actividad se realizará de manera permanente durante todos los meses.

- Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0.10 m)
Esta actividad consistirá en limpiar y retirar material acumulado hasta una altura de 10 cm, que se encuentra en la base de canales.

6.4.4.3 MANTENIMIENTO BIOLÓGICO

6.4.4.3.1 LABORES SUPERFICIALES

- Ampliación y limpieza de área de coroneo

Esta actividad consistirá en realizar la limpieza del área de coroneo de las plantas del cerco vivo (arbustos y árboles), el trabajo se realizará de manera manual, además a medida del crecimiento de la planta se ampliará el área de coroneo.

- Poda con equipo

Este trabajo consistirá en realizar la poda de malezas con equipo moto guadaña en áreas verdes, luego se realizar el rastrillado de restos vegetales y eliminación.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

6.4.4.3.2 CANALES, SURCOS Y ZANJAS DE INFILTRACION

- Limpieza y mejoramiento de canales, surcos y zanjas de infiltración Esta actividad consistirá en retirar malezas, restos vegetales, piedras, etc., además de perfilado de los lados de los canales de tierra que se encuentran en los alrededores del Depósito.

6.4.4.3.3 CONTROL FITOSANITARIO Y FUMIGACION

- Aplicación directa de fungicida

Esta actividad consistirá en aplicar fungicida para el control fitosanitario de propagación de hongos patógenos, la aplicación se realizará utilizando mochila fumigadora.

- Aplicación directa de insecticida

Esta actividad consistirá en aplicar insecticida para el control fitosanitario de propagación de insectos invasores, la aplicación se realizará utilizando mochila fumigadora.

- Aplicación directa de abono foliar

Esta actividad consistirá en aplicar abono foliar con la finalidad de fertilizar y mejorar el crecimiento de las plantas del cerco vivo, la aplicación se realizará utilizando mochila fumigadora.

6.4.4.3.4 MEJORAMIENTO DE SUELOS

 Incorporación de N,P,K, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)

Esta partida será empelada en zonas con escasa cobertura vegetal incluye las siguientes subpartidas: transporte de tierra de cultivo, mezcla de abono organico (25 % sacos de compost + 25 % sacos de guano de ovino + 25 % sacos de humus por m3 de tierra) acarreo manual de tierra de cultivo distancia prom. = 170 m, adicionalmente deberá de incorporar N, P, K en el sustrato preparado para luego realizar el rastrillado en el área determinada con una capa de 10 cm de espesor.

6.4.4.3.5 MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES

Siembra de pastos (ray grass strong)

Consistirá en la siembra de pastos por semillas en las áreas verdes del Depósito, se utilizará ray gras strong certificada.

6.4.4.3.6 FERTILIZACION

- Incorporación de NPK granulado + mejoramiento de suelos

La actividad consistirá en mezclar tierra de cultivo más NPK granulado para luego ser suministrado en zonas con poca vegetación y/o reforzamiento de material orgánico dentro del Depósito de relaves, según evaluación de los Supervisores encargados por el contratista y bajo la aprobación del Administrador de contrato, considerando que es una mezcla para el mejoramiento de cultivos y plantas. En la ejecución de dicha partida el área no debe ser superpuesta a otra área que contenga características similares. Las cantidades deberán ser sustentadas a través de guías de remisión y reportes semanales que el contratista deberá presentar al Administrador de Contrato.

6.4.4.3.7 RECALCE FORESTAL

Riego de áreas revegetadas con frecuencia quincenal en periodo de mayo a octubre





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Consistirá en el riego de las áreas verdes del Depósito durante la época seca con frecuencia quincenal, se realizará utilizando mangueras y sistema de aspersión.

- Recalce de plantones

Consistirá en realizar el recalce de plantas del cerco perimétrico, el trabajo consistirá en retirar la planta muerta, apertura un hoyo de 0.4x0.4 m, realizar la plantación con especie arbórea de preferencia quinual.

6.4.4.3.8 POZA

Limpieza de poza

Consistirá en realizar el desembalse de agua y limpieza de sedimentos en el fondo de la poza, esta actividad se realizará principalmente en época de lluvias donde se acumula gran cantidad de agua en la poza, el contratista deberá de presentar un informe con todos los procedimientos y consideraciones para le desarrolla de la partida en coordinación con el Administrador de contrato.

6.4.4.4 CONTINGENCIA Y EMERGENCIAS

Consistirá para realizar actividades por urgencia y/o emergencias, levantamiento de observaciones de las visitas programadas por entidades competentes como son: OEFA, MINEM, ANA, u otros que ameriten y las que no estén contempladas en las partidas determinadas con el fin de salvaguardar los componentes de cada depósito.

6.4.4.5 MATENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES, LETREROS, MONUMENTOS

Consistirá en establecer en el plan de trabajo mensual las condiciones para cambios, refacciones de letreros metálicos, paneles metálicos, muros pintados, logos y/o tótem de AMSAC y otros que ameriten el cambio de viniles, refacción de muro antes del pintado, entre otros según evaluación de estado situacional en coordinación con el Especialista en Post Cierre y Mantenimiento de la base asignada.

6.4.5 DESCRIPCIÓN POR PARTIDAS PARA LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO – YAURICOCHA-PLATAFORMAS 1 Y 2 *- CHAUCHA

6.4.5.1 MANTENIMIENTO FISICO

6.4.5.1.1 CERCO PERIMETRICO

6.4.5.1.1.1 MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMÉTRICOS

- Pintado de cerco de protección h: 1.70:

El pintado de cercos metálicos consistirá en el desbroce y limpieza de base de cercos, lijado de pintura deteriorada, aplicación de pintura anticorrosiva, aplicación de pintura esmalte.

6.4.5.2 MANTENIMIENTO GEOQUÍMICO

6.4.5.2.1 COBERTURA VEGETAL

- Limpieza y desbroce manual

Consistirá en el retiro de malezas (hierbas, restos vegetales, piedras, etc.), a una distancia de 30 cm a ambos lados de canales y cercos perimétricos, esta actividad se realizará de manera periódica durante el tiempo de mantenimiento.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

6.4.5.3 MANTENIMIENTO HIDROLOGICO

6.4.5.3.1 LIMPIEZA MANUAL

- Limpieza manual de canales

Consistirá en la limpieza superficial de todas las estructuras de canales de concreto, utilizando escobas y palas, se retirará material acumulado (piedras, arena restos vegetales), esta actividad se realizará de manera permanente durante todos los 12 meses de contrato.

6.4.5.3.2 Actividades de concreto

Consiste en realizar los cambios de paños, mejorando los canales por desnivel del terreno, considerando las condiciones actuales y previa evaluación de nivel del ingeniero y/ apoyo de niveles topográficos, previo análisis y evaluación del estado situacional, cabe indicar que el contratista es responsable proveer los materiales e insumos utilizados con las especificaciones técnicas según sea la unidad de metrado, acarreo de materiales e insumos, conformación y compactación del terreno, vaciado de concreto y acabo de canal (pulido), y el respectivo sellado de junta, también de garantizar la disposición final del material excedente que se hayan originado en relación a cada partida presupuestal.

6.4.5.3.3 MEJORAMIENTO DE CANAL

Reparación de fisuras de canal

Este trabajo consiste en efectuar lo siguiente: apertura de fisuras (para que pueda ingresar el material sellante), lijada de bordes de fisuras, aplicación de adherente epóxido (sikadur gel 32), relleno de fisura con mezcla de concreto y arena fina.

6.4.5.4 MANTENIMIENTO BIOLOGICO

6.4.5.4.1 MEJORAMIENTO DE SUELOS

- Acarreo y eliminación de material excedente (piedras D>1")

Se evidencia que el suelo del área remediada presenta piedras mayores a 1" lo que impide el adecuado desarrollo de las especies vegetales, por lo que se realizará una limpieza de la zona principal del Depósito, donde se retirará piedras con diámetro mayor a 1", el material extraído será acarreado y dispuesto adecuadamente fuera del área del Depósito en lugares definidos de la supervisión.

 Incorporación de N,P,K, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)

Esta partida será empelada en zonas con escasa cobertura vegetal incluye las siguientes subpartidas: transporte de tierra de cultivo, mezcla de abono organico (25 % sacos de compost + 25 % sacos de guano de ovino + 25 % sacos de humus por m3 de tierra) acarreo manual de tierra de cultivo distancia promedio igual a 170 m, adicionalmente deberá de incorporar N, P, K en el sustrato preparado para luego realizar el rastrillado en el área determinada con una capa de 10 cm de espesor.

6.4.5.4.2 RECALCE DE PASTOS

Suministro y colocación de pastos (incluye recolección y siembra de pastos)





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Suministro y colocación de pastos (incluye recolección y siembra de pastos), a través de semillas se realizará la fertilización con especies leguminosas, así como también el recalce de pastos nativos (Ichu y tuntún) será a través de trasplante de esquejes que se colocaran a cada 50 cm, con el método de 3 bolillos y cuadrado latino, considerando la evaluación técnica de la pendiente de talud por cada componente.

6.4.5.5 MANTENIMIENTO PERIODICO DE LAS PLATAFORMAS (INCLUYE PERSONAL)

Las actividades de mantenimiento se realizarán de la siguiente manera:

- Limpieza manual de canales

Consistirá en la limpieza superficial de todas las estructuras de canales de concreto, utilizando escobas y palas, se retirará material acumulado (piedras, arena restos vegetales), esta actividad se realizará de manera permanente durante todos los meses.

- Limpieza y mejoramiento de canales de tierra

Esta actividad consistirá en retirar malezas, restos vegetales, piedras, etc., además de perfilado de los lados de los canales de tierra que se encuentran en los alrededores del Depósito.

- Limpieza y desbroce manual

Consistirá en el retiro de malezas (hierbas, restos vegetales, piedras, etc.), a una distancia de 30 cm a ambos lados de canales y cercos perimétricos, esta actividad se realizará de manera periódica durante el tiempo de mantenimiento y según planificación mensual.

- Actividades de mantenimiento en general

Las actividades de mantenimiento que ameriten según planificación mensual establecerá también la guardianía de todos los componentes de las plataformas, proteger, vigilar e inspeccionar para informar al Supervisor del contratista y Supervisor de AMSAC, durante todo el periodo del servicio.

Otras actividades que se disponga según planificación mensual, evaluación in situ entre el Supervisor del contratista y Especialista en Post Cierre y mantenimiento.

6.4.5.6 CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS

Consistirá para realizar actividades por urgencia y/o emergencias, levantamiento de observaciones de las visitas programadas por entidades competentes como son: OEFA, MINEM, ANA, u otros que ameriten y las que no estén contempladas en las partidas determinadas con el fin de salvaguardar los componentes de cada depósito.

6.4.5.7 SEÑALIZACIÓN

Consistirá en establecer en el plan de trabajo mensual las condiciones para cambios, refacciones de letreros metálicos, paneles metálicos, muros pintados, logos y/o tótem de AMSAC y otros que ameriten el cambio de viniles, refacción de muro antes del pintado, entre otros según evaluación de estado situacional en coordinación con el Especialista en Post Cierre y Mantenimiento de la base asignada.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

6.5 ENTREGABLE

6.5.1 Informe mensual

El contratista deberá presentar un informe mensual, cuya estructura se detalla en el Anexo C de estos TDR, asimismo adjuntará a sus informes las presentaciones en Power Point y Power Bl a través de los cuales se mostrarán los avances físicos y financieros de las actividades de post cierre, para ello AMSAC, a través de su administrador de contrato, indicará al contratista las estructuras requeridas de las presentaciones en Power Point y en Power Bl, el incumplimiento de ello será sancionado con el cobro de la penalidad.

El informe mensual se debe presentar dentro de los primeros cinco (05) días calendarios del mes siguiente al período del servicio, el cual no es limitante debiendo incrementar todas las consideraciones y documentación necesarias para dar mayor respaldo a las actividades ejecutadas; todas las fotografías deberán ser fechadas y georreferenciadas y a todo color (no se aceptarán fotografías que no cumplan con este condición), los cuadros y tablas deberán estar enumeradas y ser legibles; el informe deberá ser a todo color, foliado y firmado por el Ingeniero Supervisor y personal clave. Cabe resaltar que cada actividad descrita en el informe deberá ser validada por el administrador de contrato y/o el personal que el administrador de contrato designe para ello. Se deberá presentar también el informe en formato Word (editable).

El informe deberá contener los aspectos técnicos del desarrollo de las actividades acordes con los objetivos trazados y en lineamiento con los Instrumentos de Gestión Ambiental; asimismo, en el informe se deberá considerar detalladamente las actividades realizadas por el personal clave, como evidencia del cumplimiento de sus funciones según correspondan.

Los entregables se presentarán a través de la mesa de partes virtual de AMSAC de lunes a viernes, en el horario de 8:00 am a 4:30 pm, en archivo digital, en formato PDF, así como en archivos editables y auditables (nativos) con atención al Administrador de Contrato. El PDF completo deberá estar debidamente foliado y firmado, así como contar con una codificación para el control de revisión. Sin perjuicio de entregar el informe físico previa coordinación con el administrador del contrato.

Asimismo, de corresponder, durante la ejecución del servicio se realizarán las reuniones que sean necesarias con la finalidad de que se tenga mayor claridad sobre el entregable, así como para facilitar el proceso de revisión. En estas reuniones participará el personal del contratista, según corresponda.

AMSAC podrá observar el informe mensual que no cumpla con lo indicado en el Anexo C, lo cual será comunicado al contratista, vía correo electrónico suministrado para la suscripción del contrato, en un plazo máximo de tres (03) días calendario, el contratista dispondrá de tres (03) días calendario para subsanar satisfactoriamente las observaciones. En caso de no subsanar las observaciones dentro del plazo indicado se aplicará la penalidad por día, de acuerdo con lo señalado en el Numeral 17 "Penalidades" de los Términos de Referencia, sin perjuicio de la obligación del contratista de subsanar las observaciones.

Toda documentación que presente El Contratista ante AMSAC, como parte del cumplimiento de sus actividades deberán estar firmados y visados en cada una de sus páginas, garantizando la integridad y autoría de los documentos generados.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedor de Servicios.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.
- Cumplir a satisfacción el servicio contratado según los alcances del servicio, garantizando la calidad del mismo.
- Contratar los seguros SCTR (Salud y Pensión) para todo el personal (operario, técnico, profesional y administrativo) que se encuentre involucrado directamente en el desarrollo del servicio, y se mantendrá vigente durante la prestación del servicio. La póliza deberá ser entregada al inicio del servicio y luego con cada informe mensual y valorización, para lo cual las constancias deben estar vigentes.
- Proporcionar los EPP básicos y específicos para el personal que desarrollará los trabajos de campo, cumpliendo con las características descritas en el Anexo B.
- Responsable de la seguridad e integridad de todo el personal debiendo tomar las medidas necesarias para el cumplimiento del reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo de acuerdo con la Ley N° 29783 "Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo" y su reglamento, aprobado mediante D.S. N° 005-2012-TR, el Reglamento de Seguridad y Salud Ocupacional en Minería DS 023-2017-EM y otros que facilite AMSAC. AMSAC no se responsabiliza por cualquier accidente, incidente o incumplimiento del personal a su cargo.
- Cumplir con las disposiciones contenidas en la RM-031-2023, de incumplir estará sujeto a penalidad.
- Presentar al Administrador de Contrato, el certificado de apto médico ocupacional de los trabajadores, para realizar trabajos sobre los 2500 m.s.n.m., como máximo el primer día de inicio del servicio.
- Cumplir con la normativa laboral, por lo que cualquier hallazgo, sanción, multa u observación emitida por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL) estará sujeta a penalidad.
- Responsable de los pagos del personal a su cargo (Profesionales, técnicos y mano de obra calificada y no calificada), deberá cumplir con las bonificaciones, gratificaciones, seguros y otros conceptos establecidos por Ley. Por lo que, el costo de cada uno de ellos deberá estar incluido en cada una de las partidas de cada proyecto incluido en el servicio, AMSAC no reconocerá pagos adicionales de ninguna naturaleza. En tal sentido; El Contratista realizará los pagos a todo el personal de forma oportuna (máximo a los cinco (5) días hábiles de culminado el mes), con la finalidad de mantener el clima social y laboral favorable. Las denuncias por parte del personal clave u operario por el incumplimiento de este requisito estarán sujeto al cobro de penalidad. El pago de remuneración de su personal no estará supeditado al pago mensual que debe realizar AMSAC por el servicio contratado.
- Hacer conocer y hacer cumplir al personal a su cargo todas las especificaciones técnicas de seguridad impartidas, la Política de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, además de los estándares aprobados en operaciones, los procedimientos y políticas nacionales sobre protección al Medio ambiente, así como aquellas normas establecidas por el Ministerio de Energía y Minas y el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través de las legislaciones vigentes.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- Reportar oportunamente las ocurrencias detectadas en las inspecciones programadas, atender de ser el caso a las ocurrencias y velar por la conservación de las áreas a su responsabilidad.
- El incumplimiento de las obligaciones estará sujeto a penalidad, las cuales están descritas en el Numeral 17 "Penalidades" de los Términos de Referencia.

8. OBLIGACIONES DE AMSAC

- Cumplir con los pagos de acuerdo con el contrato. Ello considerando los plazos y el contenido establecido en el numeral 6.6 Entregables.
- Brindar o proporcionar la información correspondiente al servicio contratado.
- Nombrar al administrador del contrato.
- Verificar que el servicio se ejecute de acuerdo con lo solicitado.
- Concluido el servicio, emitir la conformidad correspondiente para efectuar el pago mensual, previo cumplimiento por el contratista
- Cumplir con los pagos mensuales de acuerdo al contrato.
- Brindar la información relevante, significativa y correspondiente para el correcto desarrollo del servicio y ejecución de las actividades.
- Vigilar que el servicio se ejecute de acuerdo a lo solicitado y en los plazos previstos.

9. PERFIL DEL CONTRATISTA QUE PRESTARÁ EL SERVICIO

9.1 REQUISITOS DEL POSTOR/PROVEEDOR

Perfil

Persona Natural o Jurídica

Experiencia en la Especialidad

Requisitos

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 11,000 000.00 (Once Millones con 00/ 100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con:
 - a) voucher de depósito, o
 - b) nota de abono, o
 - c) reporte de estado de cuenta, o
 - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono; o
 - e) mediante sello de cancelado o pagado del cliente en el mismo comprobante de pago.

Corresponde la acreditación a un máximo de veinte (20) contrataciones.

Servicios similares o iguales





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

Se considera como servicios similares o iguales al objeto de contratación a los siguientes:

- Construcción y/o mantenimiento de obras civiles (hidráulicas, obras de arte, canales, cunetas, pozos, drenes, sub drenes, emboquillados, muros de contención de concreto, zanjas de derivación y/o coronación) en general.
- Construcción de defensas, contenciones y/o empalizadas.
- Mantenimiento post cierre de pasivos ambientales en general y/o
- Cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales del sector minero.
- Ejecución de proyectos hidráulicos y/o de riego relacionados únicamente a proyectos ambientales del sector minero; como remediación y/o recuperación.
- Actividades de mantenimiento ambiental en empresas mineras en etapa de operación.
- Ejecución de servicios y/u obras y/o ejecución y/o mantenimiento y/o rehabilitación de proyectos en: forestación y/o reforestación en general y/o revegetación y/o manejo y/o protección de plantaciones y/o manejo y/o implementación de viveros forestales y/o mantenimiento de áreas verdes y/o jardines en general; y/o
- Servicios y/u obras y/o proyectos agrícolas en general; y/o
- Arborización rural y/o arborización urbana en general.

Son válidas experiencias adquiridas en entidades públicas o privadas.

Requisitos Administrativos (Obligatorios)

- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) del OSCE como proveedores de SERVICIOS.
- No contar con suspensión o inhabilitación vigente impuesta por el Tribunal de Contrataciones del Estado, por cualquiera de las infracciones tipificadas en el numeral 50.1) del artículo 50° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- No estar comprendido en ninguno de los impedimentos señalados en la Ley y su Reglamento.
- El postor o el representante legal del postor, como persona jurídica o miembro de un consorcio, no debe haber sido denunciado penalmente por AMSAC por la presentación de documentación falsa en un proceso de selección.

10. PERFIL DEL PERSONAL PROPUESTO PARA EJECUTAR EL SERVICIO

10.1 PERFIL DEL PERSONAL CLAVE

SUPERVISOR

Profesional de la carrera de ingeniería civil.

Contar con colegiatura y habilidad vigente, este último será requerido para el inicio efectivo del servicio.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

TIEMPO DE EXPERIENCIA:

Contar con experiencia mínima de de cinco (5) años como supervisor y/o residente y/o jefe de proyecto en obras de construcción civil, y/o actividades ambientales mineras, como actividades de remediación ambiental minera en instituciones públicas o empresas privadas.

El Tiempo de experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

CAPACITACIÓN (INDISPENSABLE)

Capacitación en supervisión o residencia de obras, mínimo 24 horas académicas.

Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o ISO 45001 o equivalente. Mínimo de 24 horas académicas

Acreditación:

La capacitación será acreditada con copia de Constancias, Certificados o Diploma u otro documento que fehacientemente acredite lo solicitado.

CONOCIMIENTO

Conocimiento en Power BI

ACTIVIDADES A CUMPLIR SIN SER LIMITANTES POR PARTE DEL SUPERVISOR

Actividades específicas

- Encargarse del diseño, construcción y mantenimiento de infraestructuras civiles de los pasivos ambientales mineros, según sea el contexto del servicio, con reportes de ingeniería de detalle, según partidas solicitada por el Administrador del Contrato.
- Cumplir con las actividades bajo el contexto de planificación, control y supervisión de obras civiles y de arte según los términos de referencia cada proyecto.
- Coordinar cada una de las actividades a ejecutar, responsable del equipo de profesionales, así como del personal que ejecutará el servicio y del correcto desarrollo de las actividades de mantenimiento.
- Cumplir con las obligaciones ambientales y/o mandatos que dicte los órganos gubernamentales (MINEM, ANA, MINAM; GORE; CONTRALORIA, entre otros) relacionados al mantenimiento físico, hidrológico, biológico y geoquímico, para el cual elaborará informes mensuales de cumplimiento.
- Planificar y supervisar la ejecución de las actividades del programa de mantenimiento físico, geoquímico e hidrológico.).
- Planificar y supervisar la ejecución de las actividades del programa de mantenimiento la cual comprenderá: i) aplicar acciones correctivas y proceder a resembrar el terreno (recalce) y/o fertilizar el suelo, de ser necesario; ii) estabilizar los materiales superficiales para reducir al mínimo la erosión en los taludes de los componentes remediados; iii) controlar la escorrentía superficial, a través del mantenimiento de las estructuras de drenaje, canales.
- Evaluar el grado de prendimiento de las especies y el éxito de los sistemas de vegetación; evaluando el porcentaje de cobertura, grado de prendimiento (%) y adaptabilidad al replante (%).
- Brindar soporte técnico en materia de mejoramiento de suelos, revegetación, mantenimiento, manejo de top soil, instalación de especies vegetales entre otros.
- Responsable de realizar el Diagnóstico del Estado de la Vegetación y elaboración del Plan de Trabajo General y de Desarrollo del Servicio (que detallará el mantenimiento de las especies vegetativas implementadas, programa de riego, programa de fertilización y recalce, entre otros), en donde se deberá contemplar las actividades a ejecutar en la temporada de lluvias y temporada de estiaje, este deberá ser concordante con el diagnóstico preliminar realizados a las remediciones.

Actividades de carácter general

- Responsable de la elaboración y presentación de los informes trimestrales, semestrales y/o anual del avance del mantenimiento; responsable de la elaboración de las presentaciones en Power Point y Power BI. Estos informes deberán contener información técnica del desarrollo de las actividades ejecutadas, considerando los resultados del diagnóstico inicial. En caso de incumplimiento en plazo y contenido del informe se aplicará penalidad correspondiente





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- Elaborar y presentar mensualmente los informes del servicio y/o mantenimiento, y otros específicos que solicite la supervisión en campo y/o administrador del contrato de AMSAC.
- Responsable de generar y entregar toda información fotográfica generada del desarrollo del servicio, de las ocurrencias, reportes, inspecciones entre otros; estos deberán estar fechados, georreferenciados y en formato JPGE, contenidos en un USB o enviados mediante un enlace drive o correo electrónico y deberá ser entregados junto al informe mensual (ver ítem 6.6 ENTREGABLES).
- Nexo y coordinador en representación del contratista.
- Difundir el Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001, ISO 14001 de AMSAC y aplicarlo en las labores cotidianas.
- Elaborar y ejecutar el programa de capacitación en aspectos técnicos para el personal profesional y operario.
- Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad.
- Responsable de realizar las coordinaciones en casos de emergencia.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental, de seguridad y salud en el trabajo, estableciendo prácticas seguras con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar al personal y el servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras leyes de seguridad, vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.
- Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, el contratista está obligado a entregar los cuadernos en físico y original al administrador de contrato de AMSAC.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo.
- Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a los proyectos, causados por terceros o por influencia de fenómenos naturales o que se hayan ocasionado a terceros y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.
 Nota. La descripción de las actividades se ha realizado de manera general para el supervisor, es responsabilidad de cada profesional cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo

SUPERVISOR DE SSOMA

Profesional de la carrera de Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería Geológica o Ingeniería Química o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Seguridad e Higiene.

Contar con colegiatura y habilidad vigente, este último será requerido para el inicio efectivo del servicio.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

TIEMPO DE EXPERIENCIA:

Contar con experiencia mínima de tres (3) años como supervisor de seguridad y salud ocupacional y medio ambiente (SSOMA) y/o prevencionista de riesgos y/o ingeniero de seguridad y/o supervisor de seguridad, en:

- Obras civiles en general y/o proyectos ambientales en general y/o proyectos mineros en general.

El Tiempo de experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CAPACITACIÓN (INDISPENSABLE)

Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783 y su reglamento y/o en Seguridad y Salud OHSAS 18001 y/o ISO 45001 y/o ISO 14001 y/o ISO 9001.

Deberá acreditar un mínimo de veinticuatro (24) horas académicas.

Acreditación:

La capacitación será acreditada con copia de Constancias, Certificados o Diploma u otro documento que fehacientemente acredite lo solicitado.

CONOCIMIENTO

Capacitación en Power BI.

ACTIVIDADES A CUMPLIR SIN SER LIMITANTES POR PARTE DEL SUPERVISOR DE SSOMA

- Elaborar y realizar el seguimiento del programa anual de seguridad y salud ocupacional y el plan de gestión de residuos sólidos.
- Responsable de la ejecución del Plan Mensual de Trabajo del servicio en campo, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de gestión de calidad ISO 9001, ISO 14001 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal, mediante la redacción, revisión y dictado de charlas y/o talleres de capacitación en Seguridad.
- Verificar y hacer cumplir el uso adecuado de los EPP a todo el personal involucrado en el desarrollo de las operaciones, así como a los visitantes.
- Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales o mensuales u otros al contratista, según corresponda.
- Responsable de realizar las coordinaciones en casos de emergencia.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental y de seguridad; y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio. Para ello deberá cumplir estrictamente y difundir al personal las instrucciones del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y otras leyes de seguridad, vigentes; asimismo establecer estándares, PETS y prácticas de trabajo seguro y cumplir con las disposiciones de la entidad relacionadas al tema.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- Realizar inducción y capacitación permanente al personal vinculado al servicio y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01) y demás disposiciones especificadas en el Sistema de Gestión de la Calidad.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.
- Responsable del control del personal vinculado al servicio en los diferentes ámbitos de trabajo, elaborando la ficha personal de los trabajadores y realizando el correcto seguimiento del cumplimiento de sus obligaciones laborales, a partir de las visitas de campo y elaboración del cronograma mensual de trabajo.
- Dotación de implementos de seguridad nuevos, detallados cuyas características mínimas necesarias y especificaciones técnicas, se describen en el Anexo B.
 Descripción y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad. Estos serán proporcionados al inicio del servicio y posteriormente adecuándose a la necesidad, sea por recambio por desgaste o entrega de adicionales.
- Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, el contratista está obligado a entregar los cuadernos en físico y original al administrador de contrato de AMSAC.
- Informar a AMSAC, realizar las denuncias policiales sobre cualquier daño a los proyectos, causados por las operaciones de las empresas mineras vecinas, terceros o por influencia de fenómenos naturales o que se hayan ocasionado a terceros y de ser el caso, preparar la documentación pertinente para presentarlas ante cualquier eventualidad a la autoridad competente.
- Otras actividades establecidas por AMSAC, relacionadas con la naturaleza del servicio.
 Nota. La descripción de las actividades se ha realizado de manera general para el prevencionista de seguridad, es responsabilidad del mismo cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo

INGENIERO AMBIENTAL

Profesional de la carrera de Ingeniería de Ambiental o Ingeniería Química o Ingeniería Forestal.

Contar con colegiatura y habilidad vigente, este último será requerido para el inicio efectivo del servicio.

La habilitación será exigida para el inicio efectivo del servicio.

TIEMPO DE EXPERIENCIA:

Contar con experiencia mínima de cuatro (4) años como especialista ambiental o analista de medio ambiente o analista de laboratorio ambiental o supervisor ambiental

El Tiempo de experiencia se contabilizará desde la obtención del título profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

CAPACITACIÓN (INDISPENSABLE)

Capacitación en monitoreo ambiental con un mínimo de veinticuatro (24) horas académicas.

Capacitación en Sistemas de Gestión, normas ISO 14001, ISO 9001, OHSAS 18001 o ISO 45001.

Acreditación:





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

La capacitación será acreditada con copia de Constancias, Certificados o Diploma u otro documento que fehacientemente acredite lo solicitado.

CONOCIMIENTO

Capacitación en Power BI (mínimo de veinticuatro (24) horas académicas).

Conocimiento de software a nivel usuario, Microsoft Office, Windows.

ACTIVIDADES A CUMPLIR SIN SER LIMITANTES POR PARTE DEL INGENIERO AMBIENTAL

- Responsable de la ejecución del Plan Mensual de Trabajo del servicio en campo, en tal sentido cumplir y difundir el Sistema de gestión ISO 14001-2015 de AMSAC y otros sistemas de gestión que se implementen.
- Participar y colaborar en los programas de capacitación y entrenamiento del personal, mediante la redacción, revisión y dictado de charlas y/o talleres de capacitación en SSOMA.
- Apoyar al administrador de contrato en los monitoreos de campo aire, agua, suelo, ruido y otros.
- Responsable de registrar datos de campo Piezómetros, caudal, parámetros de campo, monitoreo ambiental interno y otros.
- -Responsable de informar sobre cualquier eventualidad detectada bajo su responsabilidad incluyendo reporte de incidentes ambientales de AMSAC y externos colindantes con los PAM.
- Responsable de la elaboración y presentación de los informes semanales o mensuales u otros, los cuales deben ser firmados y anexados en el informe de valorización mensual.
- Responsables de realizar presentaciones mediante ppt y/o powerbi u otros programas o plataformas.
- Presentar mensualmente los informes de mantenimiento al administrador de contrato de AMSAC.
- Crear fichas de check list y realizar con ellos las inspecciones semanales, mensuales u otros.
- -Elaborar los planes de trabajos semanales y/o mensuales desde el punto de vista ambiental y presentar conjuntamente con el plan mensual general.
- Coordinar y apoyar los monitoreos ambientales con el administrador de contrato cuando se va a realizar con el laboratorio.
- Consolidar y sistematizar toda la información de monitoreo ambiental realizados en los PAM del presente TDR.
- Elaborar y reportar indicadores de gestión ambiental referente a las actividades realizadas.
- Ser responsable de su seguridad y del personal a su cargo, estableciendo prácticas seguras.
- Evitar cualquier tipo de conflictos entre los trabajadores y AMSAC, caso contrario será separado por falta a la ética profesional.
- Cumplir y hacer cumplir con los alcances estipulados en el contrato, términos de referencia, propuesta técnica económica y otros documentos contractuales relacionados con la ejecución del servicio.
- Responsable de promover e implementar la gestión ambiental y de seguridad; y salud en el trabajo, con la finalidad de prevenir incidentes que pudieran afectar la calidad del servicio.
- Responsable del cumplimiento de las charlas de cinco (5) minutos antes de iniciar los trabajos en los diferentes ámbitos de trabajo y registrarlo en el formato "Lista de Asistencia" (Código: AM-GO-C-F-01.01). Las capacitaciones están referidas a temas





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

vinculados a la optimización del servicio, gestión ambiental, gestión de seguridad y salud en el trabajo, etc.

 - Mantener un cuaderno de ocurrencias en cada ámbito de trabajo, el contratista está obligado a entregar los cuadernos en físico y original al administrador de contrato de AMSAC

Nota. - La descripción de las actividades se ha realizado de manera general para el prevencionista de seguridad, es responsabilidad del mismo cumplir con las actividades que apliquen con la naturaleza de su ámbito de trabajo.

10.2 OTRO PERSONAL

OPERARIOS DE MANTENIMIENTO

Requisitos:

Experiencia mínima de tres (03) meses en:

- Construcción de obras civiles (canales, gaviones, muros, pozas, cercas, pintados, construcción de casetas, reconformación de taludes, taponeos de aberturas mineras, etc.).
- Fabricación e instalación de obras de carpintería metálica.
- Operación e instalación de sistemas de riego.
- Trabajos de recalce, sembrado, abono de coberturas orgánicas y vegetales.

Otros:

- Contar con buen estado salud y tener capacidad física adecuada para realizar trabajos sobre los 2500 m.s.m.n.
- Debe residir en las inmediaciones de los proyectos bajo su cargo, preferentemente de la comunidad del área de influencia.
- No registrar antecedentes penales y/o policiales

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

10.3 CONDICIONES PARA EL PERSONAL PROPUESTO

- a) El tiempo de experiencia en la especialidad del personal propuesto se computa desde Título profesional.
- b) De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape) para el computo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo traslapado.
- c) Según corresponda, la habilitación de los profesionales se presentará para el inicio de su participación efectiva en el servicio.

11. PLAZO DE EJECUCIÓN

Jan J.

7-1-1-1-1

El plazo de ejecución estimado para ejecutar la prestación es de trescientos sesenta y ciento (365) días calendario equivalente a doce (12) meses, contabilizados a partir de la comunicación formal para el inicio del servicio o suscrito el Acta de Inicio de Servicio, por el Administrador de Contrato y el Representante Legal de la empresa contratista.

12. FORMA DE PAGO

AMSAC realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del Contratista en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES de acuerdo al avance mensual de cada una de las partidas descritas en el Anexo A – Estructura de Costos y en función al monto del contrato original, previa presentación de los informes de las actividades realizadas conforme el plan de trabajo mensual, los cuales deberán estar aprobados por el administrador de contrato.



Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- Formato de Informe (Valorización mensual).

Para el trámite de pago, el contratista deberá presentar:

- Informe mensual del contratista de acuerdo al Anexo C aprobado por el responsable de la Base Operativa de La Oroya.
- Conformidad del servicio emitida por el Administrador del contrato.
- Comprobante de pago.

El Contratista deberá contar con una cuenta bancaria, para lo cual se compromete a brindar a AMSAC su número de Cuenta Ordinaria y Código de Cuenta Interbancaria CCI generada por entidad bancaria autorizada por la SBS, así como comunicar el número de cuenta de detracción aperturada en el Banco de la Nación. Este último de ser el caso.

13. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado para la ejecución del servicio es de S/. incluido todos los impuestos de ley, seguros respectivos, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia en el servicio. AMSAC no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

SISTEMA DE CONTRATACIÓN:

El sistema de contratación regirá por el sistema de PRECIOS UNITARIOS.

14. RECURSOS FINANCIEROS

Fuente de financiamiento:

Fuente de Financiamiento	Centro de Costo	Clasificador	Cuenta Contable	Cód. Proyecto	Componente (etapa)
002 Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380490	202009	Casapalca, Tablachaca, Antuquito, Bellavista
002 Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380490	000041	Vado, Malpaso, Huaynacancha
002 Fideicomiso Ambiental	0901	331111	04380490	000001	Chaucha Yauricocha

15. ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

El Administrador del Contrato será el Jefe del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento de AMSAC, u otro personal que la Gerencia de Operaciones designe, quien cuidará que se cumplan puntualmente todas las obligaciones que recíprocamente se deben las partes; teniendo autoridad para realizar coordinaciones e instrucciones para la correcta prestación del servicio, supervisar la ejecución del servicio y emitir la conformidad del servicio.

Sin embargo, la supervisión directa en campo y responsable de la conformidad por los trabajos realizados recae en el responsable del área de Post Cierre y Mantenimiento de la Base La Oroya.

16. PENALIDADES





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de la prestación objeto del presente servicio, AMSAC le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con lo establecido en los artículos 161° y 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado vigente.

Otras penalidades

De acuerdo con lo establecido en el artículo 163° del Reglamento de la LCE a continuación, se detallan como otras penalidades por incumplimiento en la ejecución del servicio. Estas penalidades se calculan de forma independiente a la penalidad por mora:

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
1	Inasistencia / Ausencia del personal clave: Por falta injustificada total o parcial, durante la jornada de trabajo. Para el caso de cambio del personal clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido, de acuerdo a lo establecido en el presente documento. La penalidad será por ocurrencia.	1 K	Según Informe del administrador de contrato.
2	Materiales y/o insumos: Cuando el contratista utilice materiales o insumos diferentes o inadecuados a lo indicado en los planes de trabajo mensuales aprobados. La penalidad será por ocurrencia	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.
3	Personal clave: Cuando el contratista no cumpla con la permanencia del personal clave propuesto durante el plazo establecido en los términos de referencia. La penalidad será por ocurrencia.	1 K	Según Informe del administrador de contrato.
4	Pago del personal: Por incumplimiento del pago a tiempo de su personal. El contratista deberá abonar a todo su personal los salarios, máximo a los cinco (5) días hábiles siguientes a la culminación de cada mes de servicio. Se aclara que el cumplimiento del pago no está supeditado a que previamente AMSAC efectúe el pago del servicio. La penalidad será para cada caso detectado y por día de retraso.	1 K	Según Informe del administrador de contrato.
5	Inspecciones Mensuales y Plan de Trabajo: Cuando el supervisor del contratista no realice las inspecciones mensuales para la elaboración del Plan de Trabajo Mensual o no presente el Plan de Trabajo Mensual o incumplimiento de las actividades programadas en el Plan de Trabajo. La penalidad será por ocurrencia.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.
6	Informes mensuales: No presentar los informes mensuales y/o las presentaciones en Power Point y Power BI, trimestrales, semestrales, anuales o informes relacionados al servicio (que no sean valorizaciones) o presentarlos fuera del plazo establecidos y/o requeridos por el administrador del contrato. La penalidad será por día de retraso.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

7	Traslado del personal: Por falta de movilidad o demora en el traslado del personal a la zona de trabajo, (cuando no se tenga una justificación). La penalidad será para cada caso detectado.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.
8	No realizar la instalación de los baños y/o refugios y/o casetas dentro del plazo establecido. La penalidad será por día de retraso.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.
9	No realizar el adecuado almacenamiento de los residuos generados, así como la evacuación de los mismos. La penalidad será por día de retraso.	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.

Donde K es igual al 0.1% del Monto Contratado del Servicio.

TABLA B. Penalidades por incumplimiento a las normas de seguridad y salud en el trabajo:

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
10	No contar con la constancia del SCTR (salud y pensión) o estos no se encuentren vigentes. La penalidad será por día transcurrido. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato.
11	Incumplimiento en el reporte mensual de seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente incluyendo reportes exigidos por el Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) de AMSAC. La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato.
12	Incumplimiento de la normativa de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente el Trabajo, estándares, procedimientos (PETS), Política SST, RISST. La penalidad será por ocurrencia.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato.
13	No presentar el Plan de seguridad, salud en el trabajo, medio ambiente y gestión de residuos sólidos. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.5 K	Según Informe del administrador de contrato.
14	Si los insumos o cualquier otra sustancia o material no cuentan con las hojas de datos de seguridad u hojas MSDS. La penalidad se aplicará por evento. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato.
15	Por interferencias en el desarrollo del servicio, debido a hallazgos, sanción, multa u observación emitida por la Superintendencia de Nacional de Fiscalización Laboral (SUNAFIL). La penalidad se aplicará por día. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	5 K	Según Informe del administrador de contrato.
16	Accidente o incidente de trabajo, ocurrido al trabajador de la empresa contratista, sea cual fuere su gravedad.	5 K	Según Informe del administrador de contrato





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

		ı	
	La penalidad será por evento ocurrido. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.		
17	No entregar a AMSAC información adicional de SSOMA de acuerdo a la legislación. La penalidad será por ocurrencia .	0.50 K	Según Informe del administrador de contrato.
18	Incumplimiento de la entrega de los Equipos de Protección Personal (EPP) a los trabajadores del contratista. La penalidad será por ocurrencia y por día. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	1 K	Según Informe del administrador de contrato.
19	No uso de EPP o uso de los EPP deteriorados en el lugar de trabajo, por parte de los trabajadores del contratista. La penalidad será por persona, por ocurrencia y por día. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato.
20	Incumplimiento de las especificaciones técnicas obligatorias de los implementos de protección individual de acuerdo al Anexo B. La penalidad será por ocurrencia. Nota La aplicación de la penalidad será inmediatamente se detecte la falta. Sin perjuicio de la imposición de penalidad, el contratista deberá realizar la reposición o reemplazo de los EPP por aquellos que cumplan con las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo B del presente documento.	1 K	Según Informe del administrador de contrato
21	No reportar los accidentes laborales. La aplicación de la penalidad será por ocurrencia.	0.25 K	Según Informe del administrador de contrato

Donde K es igual al 0.1% del Monto Contratado del Servicio.

TABLA C. PENALIDAD POR INCUMPLIMIENTO DE PLANIFICACION Y/O MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SE DAN EN EL MARCO DEL ESTADO DE EMERGENCIA POR EL COVID -19

N°	DETALLE DE LA INFRACCIÓN	PENALIDAD
22	Incumplimiento a las normativas legales vigentes o procedimientos internos de AMSAC en el marco de las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo a exposición a SARs CoV-2. La penalidad será por ocurrencia.	0.25 K



Procedimiento para la aplicación de otras penalidades:

Para el caso de las penalidades 3, 14, 17, 18, 19, 20, 21, 22 el Administrador de Contrato, procederá a la aplicación inmediata de las penalidades.

En los otros casos, personal de AMSAC a cargo del seguimiento del servicio deberá comunicar al contratista con las evidencias respectivas el hecho detectado, otorgándole un



Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

plazo máximo de dos (02) días hábiles para su subsanación, contabilizados a partir del día siguiente de su comunicación.

De verificarse que el contratista no cumplió con subsanar las observaciones, se procederá a aplicar las penalidades correspondientes. Si el contratista, pese a haber sido multado, no subsanara el incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Una vez que el administrador de AMSAC tome conocimiento de la infracción cometida, la multa se descontará de la facturación más próxima, o en cualquiera de los pagos parciales o en la liquidación final.

Las penalidades descritas como otras penalidades son independientes a la penalidad por mora.

De verificarse que el Contratista es penalizado en más de tres ocasiones por penalidades de incumplimiento, AMSAC podrá resolver el contrato conforme a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estos dos tipos de penalidades, por mora u otras penalidades, se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato.

17. CONFIDENCIALIDAD y COMUNICACIONES

El Contratista y todo el personal que ejecutará el servicio se compromete a:

- a) Mantener de manera confidencial la información que le sea proporcionada y toda aquella que se genere en torno a ella como producto de la prestación de sus servicios, no emplearla en beneficio propio o de terceros mientras conserve las características de confidencialidad o mientras sea tratada como información de la empresa.
- La publicación de la información elaborada será efectuada por el Administrador de Contrato relacionado siempre con el objeto del contrato, presentando el texto a publicar en el formato original. El incumplimiento de esta disposición será motivo de resolución de contrato.
- c) Informar inmediatamente al Administrador de Contrato sobre cualquier hallazgo o innovación alcanzada en el desarrollo de su trabajo, a colaborar con la mayor diligencia en la documentación y declaración de lo hallado y a mantener sobre todo ello los compromisos de confidencialidad requeridos y necesarios.
- d) Está obligada a la confidencialidad de la información que reciba a raíz de la presente relación contractual y/o toda la información, análisis y conclusiones contenidos en sus informes, escritos y recursos durante el plazo de ejecución contractual y hasta dentro del plazo de dos años desde la recepción de la conformidad del Informe Final, a menos que cuente con un pronunciamiento escrito de Activos Mineros S.A.C., en sentido contrario.



18. CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad del Contratista por errores, deficiencias o por vicios ocultos en la ejecución de la prestación que son objeto de la contratación, es por un plazo de UN (1) año después de la conformidad de la prestación otorgada por AMSAC.



Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

19. CÓDIGO DE ÉTICA Y CONDUCTA

El Contratista se adhiere al Código de Ética y Conducta de AMSAC, una vez iniciada la relación contractual, obligándose a conocer los deberes y prohibiciones señalados en dicho Código y a cumplirlos estrictamente. Dicho código se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/

20. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN

El Contratista declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el Contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el Contratista se compromete a:

- i. Comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- ii. Tomar conocimiento y cumplir los lineamientos antifraude y anticorrupción establecidos en la Política del Sistema Integrado de Gestión de AMSAC, que se encuentra publicada en el siguiente enlace: https://www.amsac.pe/codigo-de-etica-y-conducta-de-activos-mineros-s-a-c/
- iii. Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o conductas, propendiendo a la implementación de un sistema de gestión como, por ejemplo, el antisoborno según la norma ISO 37001.

21. CLAUSULA RESOLUTORIA

La Orden de Servicio se podrá resolver conforme a las causales contempladas en los artículos 36° del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado y 164° de su Reglamento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 165° del Reglamento.

Cualquiera de las partes puede resolver la Orden de Servicio por caso fortuito, fuerza mayor o por hecho sobreviniente, que no se imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución de la prestación, evidenciada a través de un Acta de Mutuo Acuerdo.

Dentro de la vigencia del plazo del servicio, AMSAC podrá resolver la Orden de Servicio cuando considere que no se haya cumplido con el objeto de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria.

22. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Contratista cede a favor de AMSAC cualquier tipo de derechos generados como consecuencia de la elaboración de los informes y documentos que son materia del presente servicio, en el marco del Decreto Legislativo N° 822 "Ley sobre el Derecho de Autor". Así





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

mismo, se compromete a no utilizarla para fines distintos a los del servicio prestado, ni durante su ejecución ni después de la finalización del mismo, sin que medie autorización escrita de AMSAC.

23. CLAUSULA DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El contratista se obliga a conocer y cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables. Para conocer la normativa interna de AMSAC en esta materia, el contratista debe ingresar al siguiente enlace: www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion/

El contratista debe presentar al Administrador del Contrato y/o al Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, la documentación que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas de la entidad en esta materia, al inicio de la prestación y cuando esta sea requerida, tales como, según sea aplicable.

- Personal calificado SSOMA
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión.
- Certificado de aptitud médica del examen médico ocupacional (EMO).
- Plan Anual de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).
- Programa de actividades de Seguridad y Medio Ambiente.
- Programa y registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional.
- Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.
- Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER).
- Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).
- Kit antiderrame en almacenes / Zonas de trabajo con manipulación/ Unidades de transporte.
- Bandejas metálicas en almacenes de productos químicos / Zonas de trabajo con manipulación.
- Equipos de medición (Detector de tormentas, etc.) operativos y con registros de calibración.
- Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.
- Documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS).
- Permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros).
- Informes de Gestión SSOMA mensuales.
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (RISST).
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC.
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de equipos de seguridad o de emergencia.
- Registros de auditorías.
- Otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

El contratista debe realizar sus actividades en los proyectos de AMSAC, considerando las buenas prácticas ambientales para el control, prevención, minimización y/o mitigación de





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

los impactos ambientales asociados; asimismo, debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El contratista debe:

- Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.
- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa con cinta reflectiva (pantalón jean, camisa manga larga) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Someterse a las evaluaciones de desempeño de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que realice AMSAC.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al Administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.
- Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con el personal.

24. CLÁUSULA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19

Los contratistas de obras y servicios de los proyectos de remediación ambiental de AMSAC, tales como elaboración de estudios, ejecución de obras y supervisión, operación de plantas de tratamiento y actividades de post cierre y mantenimiento, deberán cumplir RM-031-2023-MINSA, conforme a lo establecido en la normativa legal vigente.

Los proveedores, tales como asesores, consultores, auditores, locadores, proveedores de bienes y otros, deberán cumplir las siguientes medidas de prevención y control:

- Presentación del Carné de vacunación con las tres vacunas o dosis.
- Presentación de Ficha de Sintomatología del COVID-19 de cada trabajador del proveedor que ingresa a AMSAC, en la que declara que no presenta síntomas, ni se encuentra dentro del grupo de riesgo respectivo.
- Durante su visita, someterse a los controles de temperatura, limpieza, desinfección y otros que establezca AMSAC, al ingreso y salida de sus instalaciones. (se realiza de forma aleatoria y si fuera necesario)
- Si la persona presenta síntomas, evitar reunirse de forma presencial y coordinar reuniones de forma virtual.

25. ANEXOS

Anexo A: Presupuesto

Anexo B: Característica y especificaciones técnicas de los implementos de seguridad.

Anexo C: Estructura de los informes mensuales.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

ANEXO A

PRESUPUESTO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	MONTO (S/)
ZONA	DE CASAPALCA Y LA OROYA		
1	MANTENIMIENTO DEPOSITO SUELOS HUAYNACANCHA, VADO Y MALPASO		
2	MANTENIMIENTO DEPOSITO SUELOS YAURICOCHA CABLE CARRIL		
3	MANTENIMIENTO CASAPALCA - TABLACHACA - ANTUQUITO - BELLAVISTA		
	COSTO DIRECTO		
	UTILIDADES	%	
	GASTOS GENERALES	%	
	SUB TOTAL		
	IGV	18%	
	TOTAL		
	PRESUPUESTO TOTAL		

MANTENIMIENTO CASAPALCA - TABLACHACA - ANTUQUITO - BELLAVISTA P. Unitario **Parcial** Descripción Ítem Und. Metrado (S/) (S/) 1 | MANTENIMIENTO FISICO 1.01 ANTUQUITO 1.01.01. MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS Mantenimiento de Cerco de Protección metálico (cerco de 1.01.01.02 1,400.00 m malla olímpica y tubo de 2") h: 1.75 1.02 **CASAPALCA** 1.02.01 MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS Mantenimiento de Cerco de Protección metálico (cerco de 1.02.01.01 2,500.00 m malla olímpica) h: 2.40 1..02.01.02 Desmontaje y eliminación de cerco metálico inoperativo 110.00 **BELLAVISTA** 1.03 1..03.01 MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS Mantenimiento de Cerco de Protección metálico (cerco de 1..03.01.01 1,500.00 m malla olímpica y tubo de 2") h: 2.30 Mantenimiento de soportes y cuadros con corrosión, elevación 1..03.01.02 m 50.00 de nivel de cerco y puerta de ingreso 1.04 **TABLACHACA** 1..04.01 MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS 1..04.01.01 6,000.00 Mantenimiento de Cerco de Protección (h = 1.70) m 2 | MANTENIMIENTO HIDROLOGICO 2.1 ANTUQUITO 2.1.01 DRENAJE SUPERFICIAL 2.1.01.01 CANAL Y CUNETAS DE CONCRETO 2.1.01.01.01 Demolición de canal existente 10.00





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

1	I	1	I	I	ı
	Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m3	10.00		
2.1.01.01.03	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	5.00		
2.1.01.01.04	,	ml	20.50		
2.1.01.01.05	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	20.00		
2.1.02					
	RESANE DE PAÑOS				
2.1.02.01.01	'	m	150.00		
2.1.02.01.02	Sello de Juntas Eslastomerico	m	80.00		
2.1.02.01.03	Sello de Juntas con Asfalto	m	150.00		
2.1.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL				
2.1.03.01	,	m3	40.00		
2.1.03.02	Eliminación y limpieza de material excedente	m3	80.00		
2.1.04	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUNETAS				
2.1.04.01	Limpieza manual de canales y cunetas	m	17,000.00		
2.2	CASAPALCA				
2.2.1	DRENAJE SUPERFICIAL				
2.2.1.1	CANALES Y CUNETAS DE CONCRETO				
2.2.1.1.1	Demolición de canal existente	m3	50.00		
2.2.1.1.2	Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m3	50.00		
2.2.1.1.3	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	15.00		
2.2.1.1.4	Encofrado y Desencofrado	m	70.00		
2.2.1.1.5	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	30.00		
2.2.1.1.6	Sello de juntas con asfalto	m	500.00		
2.2.2.	MEJORAMIENTO DE CANAL				
	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	3,000.00		
2.2.3.	RESANE DE PAÑOS				
2.2.3.1	Reparación de Fisuras de Canal	ml	700.00		
2.2.4.	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL				
2.2.4.1	Acarreo de material a la zona de trabajo	m3	90.00		
2.2.4.2	Eliminación y limpieza de material excedente	m3	90.00		
2.2.5.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUNETAS				
2.2.5.1	Limpieza manual de canales y cunetas	ml	63,648.00		
2.3	BELLAVISTA				
2.3.1	DRENAJE SUPERFICIAL				
2.3.1.1					
2.3.1.1.1	Demolición de canal existente	m3	35.00		
2.3.1.1.2		m3	35.00		
2.3.1.1.2	<u> </u>	kg	15.00		
2.3.1.1.3	Encofrado y Desencofrado	m	70.00		
	. ,	<u> </u>	1	l	





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

2.3.1.1.4	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	25.00	
2.3.1.2	MEJORAMIENTO DE CANAL			
2.3.1.2.1	Limpieza de Paredes de Canal con Aire Comprimido	m2	200.00	
2.3.1.3	RESANE DE PAÑOS			
2.3.1.3.1.	Reparación de Fisuras de Canal	m	250.00	
2.3.1.3.1.	Sellado de juntas con asfalto	m	350.00	
2.3.1.4	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL			
2.3.1.4.1	Acarreo de material a la zona de trabajo	m3	50.00	
2.3.1.4.2	Eliminación y limpieza de material excedente	m3	70.00	
2.3.1.5	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUNETAS			
2.3.1.5.1	Limpieza manual de canales y cunetas	m	25,000.00	
2.4.	TABLACHACA			
2.4.1	DRENAJE SUPERFICIAL			
2.4.1.1	CANAL DE DERIVACION			
2.4.1.1.1	Demolición de canal existente	m3	25.00	
2.4.1.1.2	Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m3	25.00	
2.4.1.1.3	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	25.00	
2.4.1.1.4	Encofrado y Desencofrado	m	70.00	
2.4.1.1.5	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	20.00	
2.4.2	MEJORAMIENTO DE CANAL			
2.4.2.1.	Limpieza de fondo de canal de contingencias	m2	5,000.00	
2.4.2.2	Limpieza de Paredes de Canal con Aire Comprimido	m2	1,250.00	
2.4.3	RESANE DE PAÑOS			
2.4.2.1.	Reparación de Fisuras de Canal	m	90.00	
2.4.2.2.	Sello de Juntas Eslastomerico	m	900.00	
2.4.2.3.	Sello de Juntas con asfalto	m	200.00	
2.4.4	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL			
2.4.4.1	Acarreo de material a la zona de trabajo	m3	30.00	
2.4.4.2	Eliminación y limpieza de material excedente	m3	100.00	
2.4.5	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUNETAS			
	Limpieza manual de canales y cunetas y/o canal de contingencia	m	71,000.00	
3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO			
3.1	ANTUQUITO			
3.1.1.	COBERTURA VEGETAL			
3.1.2	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m	5,050.00	
3.2	CASAPALCA			
3.2.1	COBERTURA VEGETAL			
3.2.2	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m	16,000.00	
3.3	BELLAVISTA			
3.3.1	COBERTURA VEGETAL			
3.3.2	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m	9,000.00	
3.4	TABLACHACA			-
3.4.1.	COBERTURA VEGETAL			





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

1		ı	1 1	l	1 1
3.4.1.	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m	20,000.00		
3.4.1.	LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZA Y VEGETACION fondo de CANAL DE COLCHON DE PIEDRA	m2	8,000.00		
4	MANTENIMIENTO BIOLOGICO				
4.1	TABLACHACA				
4.1.1	MEJORAMIENTO DE SUELOS				
4.1.1.1	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	5,000.00		
4.1.2	FERTILIZACIÓN				
4.1.3.1	INCORPORACIÓN DE N,P,K GRANULADO + MEJORAMIENTO DE SUELO	m2	10,000.00		
4.1.3	RECALCE DE PASTOS				
4.1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION Y SIEMBRA DE PASTOS)	m2	8,000.00		
4.2	CASAPALCA				
4.2.1	MEJORAMIENTO DE SUELOS				
4.2.1.1	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	7,000.00		
4.2.3					
4.2.3.1.	INCORPORACIÓN DE N,P,K GRANULADO + MEJORAMIENTO DE SUELO	m2	15,000.00		
4.2.4	RECALCE DE PASTOS				
4.2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION Y SIEMBRA DE PASTOS)	m2	5,000.00		
4.3.	BELLAVISTA				
4.3.1	MEJORAMIENTO DE SUELOS				
4.3.1.1	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	10,000.00		
4.3.3	FERTILIZACIÓN				
4.2.3.1.	INCORPORACIÓN DE N,P,K GRANULADO + MEJORAMIENTO DE SUELO	m2	8,000.00		
4.3.4	RECALCE DE PASTOS				
4.2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION Y SIEMBRA DE PASTOS)+TEJIDO DE MALLA RASHELL	m2	10,000.00		
4.4.	ANTUQUITO				
4.3.1	MEJORAMIENTO DE SUELOS				
4.3.1.1	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	3,000.00		
4.3.3	FERTILIZACIÓN				
4.2.3.1.	INCORPORACIÓN DE N,P,K GRANULADO + MEJORAMIENTO DE SUELO	m2	1,500.00		
4.3.4	RECALCE DE PASTOS				
4.2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION Y SIEMBRA DE PASTOS)	m2	1,500.00		
5	IMPLEMENTACIÓN DE COMPOSTERA				
5.01	CONSTRUCCION DE COMPOSTERA 36 m3	GL	1.00		
5.02	MANEJO DE COMPOSTERA (INCLUYE LIMPIEZA Y MANEJO, RIEGO, MATERIALES E INSUMOS)	GL	1.00		
6	TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN, REFACCIONES U OTROS A SOLICITUD	GL	1.00		
			•		•





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

7	DESCOLMATACION DE LAS POZAS DE SEDIMENTACIÓN, EXISTENTES EN LA QUEBRADA TACPIN	GL	1.00	
8	CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	GL	1.00	
9	MATENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES, LETREROS, MONUMENTOS	GL	1.00	
COSTO DIRECTO				

	MANTENIMIENTO VADO - MALPASO - HUAYNACANCHA						
ITEM	Descripción	Und	Metra do	P. Unitario (S/)	Parci al (S/)		
1	MANTENIMIENTO FISICO						
1.01	DEPOSITO DE MALPASO						
1.01.01	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS						
1.01.01.0 1	Refacción de fisuras de muro de Protección (concreto) h: 2.40 m	m	30.00				
1.01.01.0 2	Pintado de logos en muro	m2	36.00				
1.02	DEPOSITO DE VADO						
1.02.01	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS						
1.02.01.0 1	Pintado de Cerco Metálico de Protección h: 2.40 m	m	1100.0 0				
1.02.01.0 2	Pintado de Cerco Metálico de Protección h: 1.70 m	m	850.00				
1.02.01.0 3	Soldadura de base de postes en cerco metálico de Protección h: 2.40 m (con rotura y vaciado de concreto)	und	7.00				
1.02.01.0 4	Pintado de cerco de malla con postes de madera h:1.20 m (zonas adyacentes al depósito)	m	1090.0 0				
1.02.01.0 5	Cambio de postes cerco de malla con postes de madera h:1.20 m (zonas adyacentes al depósito)	und	60.00				
2	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO						
2.01	DEPOSITO DE MALPASO						
2.01.01.	MEJORAMIENTO DE CANAL						
2.01.01.0 1	Reparación de Fisuras de Canal	m	100.00				
	Sellado de juntas con asfalto (canal de mampostería trapezoidal)	m	120.00				
2.01.02	REPOSICION DE CANAL DE CONCRETO						
2.01.02.0 1	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	5.00				
2.01.02.0 2	Limpieza Manual de Canal Existente	m	20.00				
2.01.02.0 3	Sellado de juntas con asfalto	m	90.00				
2.01.02.0 4	Acarreo y Eliminación de Material Excedente	m3	8.00				
2.01.03	LIMPIEZA MANUAL						
2.01.03.0 1	Limpieza manual de canales	m	21600. 00				





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

2.01.03.0 2	Limpieza Manual de Caja colectora	und	54.00	
2.01.03.0 3	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0.05 m)	m	120.00	
2.02	DEPOSITO DE VADO			
2.02.01	CANAL DE CORONACION			
2.02.01.0 1	MEJORAMIENTO DE CANAL			
2.02.01.0 1.02	Sello de Juntas con asfalto	m	50.00	
2.02.01.0 1.03	Reparación de Fisuras de Canal	m	50.00	
2.02.02	LIMPIEZA MANUAL			
2.01.02.0 1	Limpieza Manual de Canales	m	19080. 00	
2.01.02.0 2	Limpieza Manual de Caja colectora	und	18.00	
3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO			
3.01	DEPOSITO MALPASO			
3.01.01	COBERTURA VEGETAL	1		
3.01.01.0 1	Limpieza y desbroce manual	m2	3033.6 0	
3.01.02	PIEZOMETROS			
3.01.02.0 1	Purga de piezómetros	und	60.00	
3.02	DEPOSITO DE VADO			
3.02.01	COBERTURA VEGETAL			
3.02.01.0	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m2	5148.0 0	
3.02.02	PIEZOMETROS			
3.02.02.0 1	PURGA DE PIEZOMETROS	und	24.00	
4	MANTENIMIENTO BIOLOGICO			
4.01	DEPOSITO MALPASO			
4.01.01	MEJORAMIENTO DE SUELOS			
4.01.01.0	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	5000.0	
4.01.03	FERTILIZACION			
4.01.03.0	INCORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SACO 50 KILOS+ Incremento de tierra agrícola	m2	20744. 00	
4.01.04	RECALCE DE PASTOS			
4.01.04.0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS)	m2	2000.0 0	
4.02	DEPOSITO DE VADO			
4.02.01	MEJORAMIENTO DE SUELOS			
4.02.01.0	Incorporación de N,P,K, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	10000. 00	
4.02.03	CANALES DE ESCORRENTIA			
4.02.03.0	LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE CANALES DE TIERRA	m	3,240. 00	
4.02.04	FERTILIZACION			
4.02.04.0	INCORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SACO 50 KILOS+ Incremento de tierra agrícola	m2	42180. 00	
4.02.05	RECALCE DE PASTOS			
4.02.05.0	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS)	m2	3625.0 0	
	I no i ouj		U	





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

4.02.06	PODA			
4.02.06.0 1	PODA DE REGENERACIÓN DE PASTOS (INC. PREPARADO DE MATERIAL PARA COMPOST)	m2	15000. 00	
4.02.07	IMPLEMENTACIÓN DE COMPOSTERA			
4.02.07.0 1	CONSTRUCCION DE COMPOSTERA 36 m3	Glb	1.00	
4.02.07.0 2	MANEJO DE COMPOSTERA (INCLUYE LIMPIEZA Y MANEJO, RIEGO, MATERIALES E INSUMOS)	Glb	1.00	
5	MANTENIMIENTO HUAYNACANCHA			
5.01	MANTENIMIENTO FISICO			
5.01.01	CERCO PERIMETRICO			
5.01.01.0 1	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS			
5.01.01.0 2	Pintado de Cerco de Protección h: 2.40 m	m	706.00	
5.01.01.0 3	Soldadura en cerco de Protección h: 2.40 m	glb	1.00	
5.01.01.0 4	Pintado de Cerco de Protección h: 1.20 m (POZA)	m	130.00	
5.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO			
5.02.01	CANALES			
5.02.01.0 1	MEJORAMIENTO DE CANAL			
5.02.01.0 1.01	Reparación de Fisuras de Canal	m	20.00	
5.02.01.0 1.02	Sello de Juntas con asfalto	m	50.00	
5.02.01.0	LIMPIEZA MANUAL			
5.02.01.0 2.01	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	96.00	
5.02.01.0 2.02	Limpieza Manual de Canal Existente	m	6,500. 00	
5.03	MANTENIMIENTO BIOLOGICO			
5.03.01	LABORES SUPERFICIALES			
5.03.01.0 1	LABORES SILVICULTURALES (poda, raleo, desbroce y coroneo)	plan ta	280.00	
5.03.01.0 2	Poda con equipo (Área verde)	m2	2,384. 00	
5.03.02	CANALES, SURCOS Y ZANJAS DE INFILTRACION			
5.03.02.0 1	LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE CANALES, SURCOS Y ZANJAS DE INFITRACION	m	1,600. 00	
5.03.03	CONTROL FITOSANITARIO Y FUMIGACION			
5.03.03.0 1	APLICACIÓN DIRECTA DE FUNGICIDA	plan ta	280.00	
5.03.03.0 2	APLICACIÓN DIRECTA DE INSECTICIDA	plan ta	280.00	
5.03.03.0 3	APLICACIÓN DIRECTA DE ABONO FOLIAR	m2	2,772. 00	
5.03.04	MEJORAMIENTO DE SUELOS			
5.03.04.0 1	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	1,192. 00	
5.03.05	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES			
5.03.05.0 1	SIEMBRA DE PASTOS (RAY GRASS + Trébol)	m2	924.00	
5.03.07	FERTILIZACION			
5.03.07.0 1	INCORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SACO 50 KILOS+ Incremento de tierra agrícola	m2	1,500. 00	
5.03.08	RECALCE FORESTAL			





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

5.03.08.0 1	RIEGO DE AREAS REVEGETADAS CON FRECUENCIA QUINCENAL EN PERIODO DE MAYO A OCTUBRE	m2	11,088 .00	
5.03.08.0 2	RECALCE DE PLANTONES DE ACODOS	UN D	20.00	
5.03.09	POZA			
5.03.09.0 1	LIMPIEZA DE POZA	und	8.00	
6	CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	GLB	1.00	
7	MATENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES, LETREROS, MONUMENTOS	GLB	1.00	
	COSTO DIRECTO			

	PRESUPUESTO						
	MANTENIMIENTO DEPOSITO SUELOS YAURICOCHA CABLE CARRIL						
ITEM	/ Descripción		Metrad o	Precios Unitari os (S/)	Parci al (S/)		
1	MANTENIMIENTO FISICO						
1.01	CERCO PERIMETRICO						
1.01.01	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS						
1.01.01. 01	Pintado de Cerco de Protección h: 1.70 m	m	800.00				
2	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO						
2.01	COBERTURA VEGETAL						
2.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m2	10,000. 00				
3	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO						
3.01	LIMPIEZA MANUAL						
3.01.01	Limpieza manual de canales	m	5,445.0 0				
3.02	OBRAS DE CONCRETO						
3.02.01	Demolición de canal existente	m3	10.00				
3.02.02	Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m3	10.00				
3.02.03	Encofrado y Desencofrado	m	80.00				
3.02.04	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	10.00				
3.02.05	Sellado de juntas de asfalto	m	40.00				
3.02.06	Eliminación de material excedente	m3	15.00				
3.03	MEJORAMIENTO DE CANAL						
3.03.01	Reparación de Fisuras de Canal	m	30.00				
4	MANTENIMIENTO BIOLOGICO						
4.01	CANALES, SURCOS Y ZANJAS DE INFILTRACION						
4.01.01	LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE CANALES DE TIERRA	m	4,500.0 0				
4.02	MEJORAMIENTO DE SUELOS						
4.02.01	Acarreo y eliminación de material excedente (Piedras D ≤ 1")	m2	2,328.0 0		_		
4.02.02	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	2,328.0 0				





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

4.03	RECALCE PASTOS			
4.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION Y SIEMBRA DE PASTOS)	m2	250.00	
5	MANTENIMIENTO PERIODO DE LAS PLATAFORMAS (INCLUIDO PERSONAL)	DIA	365.00	
6	CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	GLB	1.00	
7	MATENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES, LETREROS, MONUMENTOS	GLB	1.00	
	COSTO DIRECTO			





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

ANEXO B

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

ÍTEM	EPP	NORMAS DE CERTIFICACIÓN	IMAGEN	CARACTERÍSTICAS
	CASCO (Ingeniero: blanco) (Personal: azul)	ANSI Z89.1 NTP 399.018		Tipo jockey, tafilete regulable, sin portalámparas, de una sola pieza, policarbonato, Clase E, Tipo II. Protección contra riesgos eléctricos hasta 20,000 voltios, adicionalmente protege de golpes e impactos. Suspensión de 4 puntos ajustables.
1	TAFILETE	1		Posee suspensión de nylon de 4 puntos, lo cual permite aligerar su peso y mejorar la redistribución de la energía en el impacto, su sistema de ajuste es con perilla Ratchet pivotable, para permitir un fácil y preciso ajuste, usando una sola mano, sin necesidad de retirar el casco en ningún momento, y ajustable para diámetros entre 6.5 y 8 pulgadas. Su diseño es liviano. Es compatible con el uso de barbiquejo, careta y orejera y posee además canaletas laterales para escurrir el agua en caso de lluvia.
2	BARBIQUEJ O			Ayuda a mantener al casco de forma estable en la cabeza del colaborador. No debe poseer partes metálicas. Deben ser de conexión directa al casco o a la suspensión y ser regulable. Deben ser compatibles con los cascos a adquirir. La banda debe ser de algodón, mentonera de PVC y ganchos de baquelita u otro material no conductor de electricidad.
3	CORTAVIEN TO PARA CASCO			De tela acolchados, adaptables a casco para protección contra bajas temperaturas. Cubre cabeza, cuello y cara. Confeccionado en algún material térmico con forro franela.
4	LENTES DE SEGURIDAD OSCUROS	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046		Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Oscuras/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.
5	LENTES DE SEGURIDAD CLAROS	ANSI Z87.1 CSA Z94.3.1992 NTP 399.046		Marcos ergonómicos, suaves y confortables, lunas antiempañantes, antiestáticas y antirayaduras. Protección Ultravioleta hasta 99.9%. Sistema de Regulación del Lente. Tipo de Lunas: Clara/ Resistente a impactos de partículas, protección contra líquidos y salpicaduras de químicos.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

6	GUANTES DE BADANA	ASTM F1790 EN388		Material: cuero. Cosido con hilo nylon, con interior elasticado en el dorso, resistencia a la abrasión y a tensión. Aplicación a la industria construcción, minería, maniobra de izajes, otros.
7	GUANTES DE JEBE	ASTM F 739	The state of the s	Guantes cubiertos de PVC rugoso 12" Sanitizado Modelo Noe Hyde con antideslizante. Resistente a disolventes. Para uso libre sin fatiga en los dedos.
8	MAMELUCO TÉRMICO CON CINTAS REFLECTIVA S	ANSI – ISEA 107- 2010 o en la normativa europea EN 471		Confeccionado en tela Drill, con forro polar en su interior. El uniforme tendrá Cintas reflectivas color Plomo o la combinación Azul- Plomo o los colores que AMSAC indique.
9	CHALECO DE SEGURIDAD TIPO REPORTER O CON CINTA REFLECTIVA S Y LOGO	ANSI – ISEA 107 – 2010		Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la organización. Con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y L. total = 4.13 m (02 verticales y 02 horizontales) El modelo es tipo Reportero con sus respectivos bolsillos
10	BOTAS DE JEBE CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008		Caña alta con puntera reforzada, forro interno doble o grueso (azul) 100% caucho, color negro, de uso común en minas, construcción, plantas, etc.
12	ZAPATOS DE SEGURIDAD CON PUNTA DE ACERO	ASTM F 2412 y 2413 NTP ISO 20345:2008	300	Cuerpo de cuero con suela de goma o nitrilo antideslizante con buena tracción y puntera reforzada. Resistente al agua. Uso recomendable en Construcción, talleres de metalmecánica, automotriz, otros.
14	RESPIRADO R REUTILIZAB LE DE MEDIA CARA	Respiradores NIOSH 42 CFR 84 Falta filtro para polvo y gases NIOSH P100	100	RESPIRADOR REUTILIZABLE: Fabricado en silicona lo cual provee un suave apoyo a la cara, ajuste especial, nueva válvula que reduce el calor y húmeda acumulada en la pieza facial. Y de doble vía. Utilizar según partidas
15	CARTUCHO DE FILTRO PARA POLVO	Filtros / Cartuchos NIOSH 42 CFR 84 ANSI Z88.8		CARTUCHO: Filtro contra partículas (polvo) y neblinas con o sin aceite. Considerar para actividades el cambio de filtro para vapores orgánicos y gases ácidos (Md. 6003).
16	CAPOTÍN O PONCHO IMPERMEAB LE CON CAPUCHA		1	Modelo: Capotín o poncho con capucha para Iluvia. Colores: Naranja o Verde Limón o el que indique la ENTIDAD. Material: PVC





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

17	OREJERAS PARA PROTECTOR	ANSI S12.6-1997 ANSI S3.19 – 1974		Adaptables a casco protector (SNR mínimo 24 Db)
18	TAPONES AUDITIVOS	ANSI S12.6-1997 ANSI S3.19 – 1974		Protector auricular de silicona para canal auditivo, extra suave, lavable, reusable con cordel, atenuación mínima (NRR) de 24 Db
19	CHALECOS SALVAVIDA S			De espuma de cloruro de polivinilo o espuma de polietileno, con cinta reflectiva de ancho=2 pulgadas y Ltotal = 4.13 m (02 verticales y 02 horizontales). El modelo es tipo Reportero con sus respectivos bolsillos.
20	BLOQUEAD OR SOLAR FP 50		100 miles	Protector Solar con Factor de Protección 50+ (FPS 50+), protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). Diseñado especialmente para brindar la protección necesaria en actividades expuestas a la radiación solar. Producto cremoso, sin perfume, de rápida absorción e hipoalergénico, que ayuda a prevenir el eritema y cáncer a la piel asociados a la exposición a radiación UV.
21	SOMBRERO DE ALA ANCHA			Sombrero de ala ancha mínima de 7cms (ideal 10 cm.) de drill, empleado como medida de protección de la exposición a la radiación solar.

Nota: Los EPP que el personal debe contar para la ejecución de partidas de control fitosanitario se realizará en coordinación con el Administrador de Contrato.

DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBLIGATORIAS DE LOS IMPLEMENTOS DE PROTECCIÓN COLECTIVA







Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

			Gasa absorbente estéril 10x10 cm- 04 unidad Ferula de madera- 01 unidad Aposito de gasa y algodón esteril 10x10 cm- 08 unidad Venda triangular de tela- 01 unidad Yodo povidona 7.5% 120 mL- 01 unidad Colirio 15 mL- 01 unidad Diclofenaco dietilamonio 1% gel- 01 unidad La cantidad de botiquín con la cual debe contar el contratista es según las zonas de trabajo y previas coordinación con el Administrador de Contrato y se adicionara los insumos según requerimiento de AMSAC. Los vehículos de transporte de personal deben contar con botiquines implementados de acuerdo a la R.D. N° 367-2010-MTC/15, asimismo las maquinarias y/o equipos previas coordinación
02	DETECTOR DE TORMENTAS ELECTRICAS	1 2 3 6 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	con el Administrador de Contrato Clase I: Detecta la tormenta durante todo su ciclo de vida (de la Fase 1 a la 4). Para permitir alertar sobre el riesgo de caída de rayos en áreas que necesitan protegerse frente a los efectos de las descargas eléctricas atmosféricas. Esto Aplicaría para todos los proyectos y zonas de trabajo, según coordinación con el administrador de Contrato. Los detectores de tormenta deberán ser entregados con sus respectivos certificados de calibración.
03	EXTINTORES (9 kg)	MANAGEMENT OF THE PARTY OF THE	Extintor Polvo químico seco ABC Extintor portátil de presión contenida con apariencia libre de soldadura en sus ensambles, presenta un acabado en pintura horneada electrostática color rojo brillante. Ideal para proteger áreas que contengan riesgos de fuego clase A (sólidos), B (líquidos) y C (combustibles). La cantidad de extintores con la cual debe contar el contratista es según las zonas de trabajo, oficinas, almacénes, vehículos, equipos y/o maquinarias previa coordinación con el Administrador de Contrato y según requerimiento de AMSAC.
04	CAMILLA RÍGIDA COLLARÍN		Camilla Rígida Camilla larga de polietileno de alta resistencia con capacidad de flotación. Traslucida a rayos X no absorbe fluidos corporales. Diseño elevado para fácil levantamiento. La capacidad de peso de esta camilla es de 185 kilos Collarín Ajustable Cuatro tallas en una: menor necesidad de espacio y facilidad de uso. Ajuste de cierre: asegura la estabilidad del collarín y un ajuste simétrico. Con cierre audible y táctil, por seguridad.
05	BLOQUEADOR SOLAR FPS 50		Protector Solar con Factor de Protección 50+ (FPS 50+), protección contra rayos ultravioleta del tipo A y B (UVA/UVB). Diseñado especialmente para brindar la protección necesaria en actividades expuestas a la radiación solar. Producto cremoso, sin perfume, de rápida absorción e hipoalergénico, que ayuda





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

			a prevenir el eritema y cáncer a la piel asociados a la exposición a radiación UV.
06	REPELENTE PARA INSECTOS	Floresto FAMILIAR	Contenido de 1000 ml. No debe contener solventes e insecticidas. No debe contener alcohol o ser inflamable.





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

ANEXO C

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES MENSUALES

Como parte de la ejecución del servicio, el contratista presentará los siguientes documentos:

ENTREGABLES

Los pagos serán mensuales, el contratista deberá remitir el informe mensual con carta dirigida al Administrador del Servicio el dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes siguiente, para lo cual debe adjuntar un ejemplar debidamente firmado en todas sus hojas por el (los) jefes de guardia a cargo de las operaciones, el informe debe ser anillado y a todo color, además de ellos deberá acompañar un CD conteniendo el informe firmado escaneado y la versión PDF editable.

El informe debe mencionar en forma detallada los trabajos ejecutados por cada ámbito de trabajo, en concordancia y sin ser limitativo de lo previsto en los alcances y la descripción de los trabajos, en la que debe incluir la distribución de personal, los trabajos realizados, incidentes y/o accidentes ocurridos durante el periodo de servicio, ilustraciones con fotografías y gráficos de análisis de datos con su respectiva interpretación.

Sin ser limitativo el informe debe estar comprendido en:

Carátula: Indicando claramente el mes, año, el título del servicio, tal como se menciona en el servicio.

Resumen Ejecutivo: Debe estar claramente los objetivos del servicio, los procedimientos empleados y los resultados obtenidos, en una página (aprox. 300 palabras).

Índice: Debe indicar la numeración de cada apartado del informe.

Introducción: Debe contener los objetivos alcanzados durante el periodo del servicio y describir brevemente el contenido del informe.

CAPÍTULO I. Especificaciones Generales del Servicio

- 1.1. **Datos generales del servicio** (indicar el periodo de ejecución, datos del proceso, contratante, nombre del servicio, nombre de la empresa, monto contratado, numero de servicio, plazo de ejecución, Inicio del servicio, fecha de término).
- 1.2. Normatividad vigente a cumplir
- 1.3. Objetivos del Servicio
- 1.4. Ubicación y características de las zonas de trabajo
- 1.5. Otros datos que se consideren relevantes

CAPÍTULO II. Recursos empleados

- 2.1. **Recursos Humanos:** Indicar la estructura del equipo de trabajo (relación actualizada), distribución del personal y horarios de trabajo por ámbito de trabajo.
- 2.2. **EPP:** Detallar y cuantificar por unidad de medida, empelando cuadros, el avance de entrega y renovación actualizada por ámbitos de trabajo.
- 2.3. Otros datos que se consideren relevantes

CAPÍTULO III. Programación y ejecución de actividades

A partir de los documentos de programación semanales de trabajo en cada ámbito de trabajo





Formato

Código: S4.1.P1.F3

Versión: 01

Fecha: 25/05/2022

- 3.1. **Cronograma mensual de trabajo:** Presentar el turno de trabajo diario de los trabajadores por ámbito de trabajo, durante el periodo del servicio correspondiente al informe.
- 3.2. **Programa mensual de trabajos:** Presentar el consolidado del formato que fueron aprobados semanalmente y ejecutados durante el periodo del servicio correspondiente al informe, de manera que se especifiquen mediante cuadros las actividades programadas y ejecutadas en cada ámbito de trabajo durante el periodo de prestación de servicio.
- 3.3. **Resultados obtenidos:** Detallar y describir cada una de las actividades ejecutadas durante el periodo del servicio correspondiente al informe en cada ámbito de trabajo, debidamente sustentadas con fotografías.

CAPÍTULO IV. Conclusiones y Recomendaciones

- 4.1. Conclusiones
- 4.2. Recomendaciones

ANEXOS

Anexo 1. Cronograma mensual de trabajo de cada uno de los ámbitos de trabajo, que incluya la relación del personal de fin de semana indicando su ubicación específica, la actividad que se realiza y planificación de descansos.

<u>Anexo 2.</u> Constancia de no adeudo en la zona del Proyecto con carácter de declaración jurada, indicando que el contratista no posee deudas pendientes relacionadas al pago de sueldos y beneficios sociales del personal a cargo, ni con las comunidades del área de influencia del servicio, sea por consumo o prestación de servicios; con la finalidad de garantizar y mantener un cordial clima laboral y social.

<u>Anexo 3.</u> Copia simple de las constancias de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de salud y pensión vigente de todos los trabajadores integrantes del servicio, acompañada de una relación actualizada del personal.

<u>Anexo 4.</u> Copia simple de las constancias de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual por daños materiales y personales causados involuntariamente a terceros, que además incluya la Responsabilidad Civil Patronal, que cubra a AMSAC.





3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1. CALIFICACIÓN DEL PERSONAL CLAVE

PROFESIONAL	CANTIDAD
SUPERVISOR	01
INGENIERO AMBIENTAL	01
SUPERVISOR DE SSOMA	01
TOTAL	03

A.1.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

CARGO	PROFESIÓN		
Supervisor	Profesional de la carrera de ingeniería civil		
Ingeniero Ambiental	Profesional de la carrera de Ingeniería de Minas o Ingeniería Metalúrgica o Ingeniería Geológica o Ingeniería Química o Ingeniería Industrial o Ingeniería Ambiental o Ingeniería Forestal o Ingeniería de Seguridad e Higiene		
Supervisor SSOMA Profesional de la carrera de Ingeniería de Ambi- Ingeniería Química o Ingeniería Forestal.			

Acreditación:

El **GRADO o TÍTULO PROFESIONAL** requerido será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En caso el **GRADO o TÍTULO PROFESIONAL** requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

A.1.2 CAPACITACIÓN

Requisitos:



CARGO	CAPACITACIÓN EN:		
Supervisor	 Capacitación en supervisión o residencia de obras. Mínimo 24 horas académicas. Capacitación en sistemas de gestión ISO 14001 y/o ISO 9001 y/o ISO 45001 o equivalente. Mínimo 24 horas académicas 		
Ingeniero Ambiental	Capacitación en monitoreo ambiental. Mínimo 24 horas académicas.		



	Capacitación en Sistemas de Gestión, normas ISO 14001, ISO 9001, OHSAS 18001 o ISO 45001.
Supervisor SSOMA	Capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo Ley 29783 y su reglamento y/o en Seguridad y Salud OHSAS 18001 y/o ISO 45001 y/o ISO 14001 y/o ISO 9001. . Mínimo 24 horas académicas

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIA, CERTIFICADO, DIPLOMAS U OTRO DOCUMENTO, según corresponda, que acrediten la **CAPACITACIÓN** <u>concluida</u>, del plantel profesional clave requerido.

La acreditación corresponde a **UN SOLO** documento, siempre y cuando el documento sea emitido por personas naturales o jurídicas que cuenten con todas las competencias legales para brindar la capacitación en los rubros requeridos.

Importante

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas lectivas, según la normativa de la materia.

A.2. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

CARGO	TIEMPO DE EXPERIENCIA					
Supervisor	Experiencia MÍNIMA DE CINCO (5) AÑOS como SUPERVISOR Y/O RESIDENTE Y/O JEFE DE PROYECTO en obras de construcción civil, y/o actividades ambientales mineras, como actividades de remediación ambiental minera en instituciones públicas o empresas privadas.					
Ingeniero Ambiental	Experiencia MÍNIMA DE CUATRO (4) AÑOS como ESPECIALISTA AMBIENTAL O ANALISTA DE MEDIO AMBIENTE O ANALISTA DE LABORATORIO AMBIENTAL O SUPERVISOR AMBIENTAL.					
Supervisor SSOMA	Experiencia MÍNIMA DE TRES (3) AÑOS como SUPERVISOR DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE (SSOMA) Y/O PREVENCIONISTA DE RIESGOS Y/O INGENIERO DE SEGURIDAD Y/O SUPERVISOR DE SEGURIDAD, Obras civiles en general y/o proyectos ambientales en general y/o proyectos mineros en general.					



El tiempo de experiencia de los profesionales será computado desde la obtención del TITULO PROFESIONAL.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.



Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar **ONCE MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 11,000,000.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares y/o iguales a los siguientes:

- Construcción y/o mantenimiento de obras civiles (hidráulicas, obras de arte, canales, cunetas, pozos, drenes, sub drenes, emboquillados, muros de contención de concreto, zanjas de derivación y/o coronación) en general.
- Construcción de defensas, contenciones y/o empalizadas.
- Mantenimiento post cierre de pasivos ambientales en general y/o
- Cierre y/o rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales del sector minero.
- Ejecución de proyectos hidráulicos y/o de riego relacionados únicamente a proyectos ambientales del sector minero; como remediación y/o recuperación.
- Actividades de mantenimiento ambiental en empresas mineras en etapa de operación.
- Ejecución de servicios y/u obras y/o ejecución y/o mantenimiento y/o rehabilitación de proyectos en: forestación y/o reforestación en general y/o revegetación y/o manejo y/o protección de plantaciones y/o manejo y/o implementación de viveros forestales y/o mantenimiento de áreas verdes y/o jardines en general; y/o
- Servicios y/u obras y/o proyectos agrícolas en general; y/o
- Arborización rural y/o arborización urbana en general.

Acreditación: 14



La experiencia se acreditará estrictamente con lo indicado en las bases, los COMPROBANTES DE DETRACCIÓN son obligaciones tributarias (*Decreto Legislativo N° 940*) por lo que, NO SON DOCUMENTOS válidos que acrediten fehacientemente la cancelación de los comprobantes de pagos.



La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de:

- (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación;
- (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con:
 - a) voucher de depósito, o
 - b) nota de abono, o
 - c) reporte de estado de cuenta, o
 - d) cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono, o
 - e) mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.15

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación "Experiencia de Postor en la Especialidad"

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 8.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 7** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad



7.1.169

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

^(...)

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



Importante

- El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar		
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:		
	Acreditación:	Pi = Om x PMP		
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	Oi		
	,	i = Oferta		
		Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i		
		Om = Precio de la oferta más baja		
		PMP = Puntaje máximo del precio		
		93 puntos		

C.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL		
	Evaluación: (Máximo 3 punto		
	Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad	
	En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de	3 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad	
	sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.	0 puntos	

C.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación se encuentre **VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN**¹⁶ 17

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.¹⁸



Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de Construcción y/o Mantenimiento de obras civiles y/o mantenimiento post cierre de pasivos ambientales y/o ejecución de proyectos hidráulicos en el sector minero y/o ejecución de proyectos forestales y/o reforestación, ejecución de obras, servicios medioambientales, rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales u otras actividades relacionadas con el objeto de contratación.

¹⁷ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation



El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 19, y estar vigente 20 a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²¹.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²², y estar vigente²³ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere **VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN** ^{24 25}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional²⁶.

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁷, y estar vigente²⁸ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

- 19 En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.
- ²² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de Construcción y/o Mantenimiento de obras civiles y/o mantenimiento post cierre de pasivos ambientales y/o ejecución de proyectos hidráulicos en el sector minero y/o ejecución de proyectos forestales y/o reforestación, ejecución de obras, servicios medioambientales, rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales u otras actividades relacionadas con el objeto de contratación.
- ²⁵ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.
- Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).
- ²⁷ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ²⁸ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.









Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que le sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere encuentre **VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN**^{29 30}.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³¹

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³², y estar vigente³³ a la fecha de presentación de ofertas.

E. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ³⁵, y estar vigente ³⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001 2 puntos

No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**





Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo la contratación de servicios de Construcción y/o Mantenimiento de obras civiles y/o mantenimiento post cierre de pasivos ambientales y/o ejecución de proyectos hidráulicos en el sector minero y/o ejecución de proyectos forestales y/o reforestación, ejecución de obras, servicios medioambientales, rehabilitación y/o mantenimiento de pasivos ambientales u otras actividades relacionadas con el objeto de contratación.

El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

³⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

I. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado³⁷ acorde con ISO 9001:2015³⁸ o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere **VINCULADO AL OBJETO DE CONTRATACIÓN** ³⁹.

Acreditación:

Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional⁴⁰. El referido certificado debe estar a nombre del postor⁴¹ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴², y estar vigente⁴³ a la fecha de presentación de ofertas.

En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.

(Máximo 5 puntos)

Presenta Certificado ISO 9001 2 puntos

No presenta Certificado ISO 9001 **0 puntos**

100 puntos44

PUNTAJE TOTAL

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

- 40 Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation).
- ⁴¹ En caso que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.
- ⁴² En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.
- ⁴³ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.
- Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.





³⁷ La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, en función al objeto de contratación, se describe a manera de ejemplo, el caso de la contratación del servicios de limpieza (donde además, por la particularidad del servicio, es importante tomar en cuenta el ámbito geográfico), donde se pueden considerar términos como: "limpieza de instalaciones en la ciudad de...", "limpieza de centros educativos en las ciudades de...", "limpieza de edificaciones en la provincia de...", "limpieza de ambientes hospitalarios en el departamento de...", "limpieza de centros educativos en la Región de...", "limpieza de instalaciones a nivel nacional", entre otros.



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste	por	el p	oresente	documento,	la	contratac	ión de	el serv	vicio	de S	ERVI	CIO	DE
MANTE	NIMIE	NTO	DE LOS	PASIVOS	AMB	IENTALE:	S MINE	EROS	A CA	RGO	DE A	ACTIV	os!
MINERO	S S.	4.C. I	EN LAS F	REGIONES [DE JU	INÍN Y LII	MA, qu	e celeb	ora de	una p	arte 🖊	ACTIV	os!
MINERO	S S.	4.C.,,	en adela	nte LA ENTI	DAD,	con RUC	N° 20 1	03030	791 , c	on dor	nicilio	lega	l en
Prolong	ación	Ped	ro Miotta	N° 421, San	Juan	de Miraflo	res, Li	ma, rep	oreser	ntada p	or [],
identifica	ido c	on D	NI Nº [], y de	otra	parte [],	con	RUC	Ν°
[],	con	domicilio	legal en [],	inscrit	a en	la F	icha	N°
[.] Asiento	N° [] d	el Registr	o de Pe	ersona	s Jurío	dicas d	e la d	ciudad	d de
[], y c	on <u>domi</u>	<u>cilio en la c</u>	<u>ciuda</u>	d de Lim	<u>a</u> para	notifica	ación	durant	e la	ejecu	ción
contractu	ual	[],	debidame	nte	represent	ado p	or s	u Re	epresei	ntante	e Le	gal,
[],	con DNI N°	[], seg	ún poc	der ins	scrito e	n la	Ficha	N°
[], A	sient	o N° [] del Re	gistro	de Perso	nas Jui	ídicas	de la	ciudad	de [.],
a quien e	en ade	elante	se le den	ominará EL (CONT	RATISTA	en los	término	os y co	ndicio	nes si	guien	tes:
									-				
CLÁUS	ULA	PRIN	IERA: A	NTECEDEN	<u>TES</u>								
			•										

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2023-AMSAC-1 para la contratación del MANTENIMIENTO DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LAS REGIONES DE JUNÍN Y LIMA, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LAS REGIONES DE JUNÍN Y LIMA.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.



CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁵

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en SOLES, en PAGOS PERIÓDICOS MENSUALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de trescientos sesenta y ciento (365) días calendario equivalente a doce (12) meses, contabilizados a partir de la comunicación formal para el inicio del servicio o suscrito el Acta de Inicio de Servicio, por el Administrador de Contrato y el Representante Legal de la empresa contratista,

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de CARTA FIANZA N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE].
 Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la **Jefatura del Departamento de Post Cierre y Mantenimiento**] en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.





Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 1 AÑO contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

	Otras penalidades								
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento						
1	Inasistencia / Ausencia del personal clave: Por falta injustificada total o parcial, durante la jornada de trabajo. Para el caso de cambio del personal clave, se procederá a la aplicación de la penalidad, luego del plazo transcurrido, de acuerdo a lo establecido en el presente documento. La penalidad será por ocurrencia.	1 k	Según informe del administrador de contrato						

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez





por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁴⁶

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del





De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE

El contratista se obliga a conocer y cumplir la normativa interna de AMSAC y la normativa legal en materia de seguridad, salud en el trabajo y medioambiente aplicable a las actividades que desarrolle durante la prestación, tales como la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, la Ley General del Ambiente, la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, sus reglamentos y modificatorias, así como otras que resulten aplicables. Para conocer la normativa interna de AMSAC en esta materia, el contratista debe ingresar al siguiente enlace:

www.amsac.pe/sistema-integrado-gestion/

El contratista debe presentar al Administrador del Contrato v/o al Área de Seguridad. Salud Ocupacional y Medioambiente de AMSAC, la documentación que evidencie el cumplimiento de las normas legales aplicables y las normas internas de la entidad en esta materia, al inicio de la prestación y cuando esta sea requerida, tales como, según sea aplicable.

- Personal calificado SSOMA
- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) Salud y Pensión.
- Certificado de aptitud médica del examen médico ocupacional (EMO).
- Plan Anual de Seguridad Salud Ocupacional y Medio Ambiente (SSOMA).
- Programa de actividades de Seguridad y Medio Ambiente.
- Programa y registros de monitoreos ambientales y de salud ocupacional.
- Matriz de Identificación de aspectos y evaluación de impactos ambientales.
- Matriz de Identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles (IPER).
- Hojas de datos de seguridad de los productos químicos (MSDS).
- Kit antiderrame en almacenes / Zonas de trabajo con manipulación/ Unidades de transporte.
- Bandejas metálicas en almacenes de productos químicos / Zonas de trabajo con manipulación.
- Equipos de medición (Detector de tormentas, etc.) operativos y con registros de calibración.
- Procedimientos de seguridad y salud en el trabajo.
- Procedimientos de gestión ambiental, incluyendo disposición de residuos sólidos.
- Documentos que acrediten la autorización de las empresas operadoras de residuos sólidos (EO-RS).
- Permisos diversos otorgados por la autoridad vigentes (uso de agua, consumidor directo de combustible, entre otros).
- Informes de Gestión SSOMA mensuales.
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de AMSAC (RISST).
- Cargo de declaración jurada de conocimiento del Plan de Preparación y Respuesta ante Emergencias y/o de Contingencia de AMSAC.
- Registros de inducción, capacitación, entrenamiento y simulacros de emergencias.
- Registros de accidentes de trabajo, enfermedades ocupacionales, incidentes peligrosos y otros incidentes.
- Registros de inspecciones internas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de estadísticas de seguridad y salud en el trabajo.
- Registros de equipos de seguridad o de emergencia.
- Registros de auditorías.
- Otros documentos que evidencien la aplicación de las medidas de control y seguimiento.

El contratista debe realizar sus actividades en los proyectos de AMSAC, considerando las buenas prácticas ambientales para el control, prevención, minimización y/o mitigación de los impactos ambientales asociados; asimismo, debe evaluar, considerar y priorizar el uso de productos o insumos menos dañinos al medio ambiente, siempre que sea viable.

El contratista debe:

Demostrar sus competencias durante la ejecución del trabajo.







- Cumplir las disposiciones establecidas en la normativa interna de AMSAC y la normativa legal vigente en materia de seguridad, salud ocupacional y medio ambiente.
- Contar con EPP y uniforme estándar de trabajo de la empresa con cinta reflectiva (pantalón jean, camisa manga larga) según corresponda, así como equipamientos necesarios para efectuar su trabajo de manera segura.
- Realizar un adecuado manejo y disposición final de los residuos sólidos que se generen en la realización del trabajo.
- Someterse a las evaluaciones de desempeño de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente que realice AMSAC.
- Prevenir la ocurrencia de incidentes de seguridad, salud en el trabajo y medio ambiente, y en caso se presenten, responder adecuadamente y en el momento oportuno, comunicando inmediatamente al Administrador del Contrato de AMSAC y/o al área de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente.

Demostrar un comportamiento adecuado y responsable, evitando generar conflictos con el personal.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

<u>CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL</u>
Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante

la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Prolongación Pedro Miotta N° 421, San Juan de Miraflores,

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Lima

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁴⁷.



4

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



ANEXOS





DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2022-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁴⁸		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios⁴⁹

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante



La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2022-AMSAC-1
Presente.-

El que se suscribe, [], representante CONSORCIO], identificado con [CONSIGNA (CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE	AR TIPO DE [OCUMENTO D	E IDENTIDAD] N°
siguiente información se sujeta a la verdad:			
Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁵⁰		Sí	No
Correo electrónico :			
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	I =	1	T
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ⁵¹		Sí	No
Correo electrónico :			
D. C. della constant			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :	Toléfono/o\:		1
RUC: MYPE ⁵²	Teléfono(s):	Sí	N _a
Corros electrónico:		31	No

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.



En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

⁵¹ Ibídem.

⁵² Ibídem.



6. Notificación de la orden de servicios⁵³

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de senticios.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda



Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2022-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS PASIVOS AMBIENTALES MINEROS A CARGO DE ACTIVOS MINEROS S.A.C. EN LAS REGIONES DE JUNÍN Y LIMA**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2022-AMSAC-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° CP-SM-23-2023-AMSAC-1**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL $[\%]^{54}$

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%] 55 CONSORCIADO 2]



The Hold

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%56

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁶ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.



⁵⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.





Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.





PRECIO DE LA OFERTA

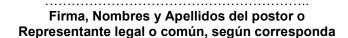
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2022-AMSAC-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNID	MONTO (S/)
ZONA	ZONA DE CASAPALCA Y LA OROYA		
1	MANTENIMIENTO DEPOSITO SUELOS HUAYNACANCHA, VADO Y MALPASO		
2	MANTENIMIENTO DEPOSITO SUELOS YAURICOCHA CABLE CARRIL		
3	MANTENIMIENTO CASAPALCA - TABLACHACA - ANTUQUITO - BELLAVISTA		
	COSTO DIRECTO		
	UTILIDADES	%	
	GASTOS GENERALES	%	
	SUB TOTAL		
	IGV		
	TOTAL		
	PRESUPUESTO TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Importante

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".





ANEXO A

MANTENIMIENTO CASAPALCA - TABLACHACA - ANTUQUITO - BELLAVISTA

Ítem	em Descripción		Metrado	P. Unitario (S/)	Parcial (S/)
1	MANTENIMIENTO FISICO				
1.01	ANTUQUITO				
1.01.01.	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS				
1.01.01.02	Mantenimiento de Cerco de Protección metálico (cerco de malla olímpica y tubo de 2") h: 1.75	m	1,400.00		
1.02	CASAPALCA				
1.02.01	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS				
1.02.01.01	Mantenimiento de Cerco de Protección metálico (cerco de malla olímpica) h: 2.40	m	2,500.00		
102.01.02	Desmontaje y eliminación de cerco metálico inoperativo	m	110.00		
1.03	BELLAVISTA				
103.01	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS				
103.01.01	Mantenimiento de Cerco de Protección metálico (cerco de malla olímpica y tubo de 2") h: 2.30	m	1,500.00		
103.01.02	Mantenimiento de soportes y cuadros con corrosión, elevación de nivel de cerco y puerta de ingreso	m	50.00		
1.04	TABLACHACA				
104.01	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS				
104.01.01	Mantenimiento de Cerco de Protección (h = 1.70)	m	6,000.00		
2	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO				
2.1	ANTUQUITO				
2.1.01	DRENAJE SUPERFICIAL				
2.1.01.01	CANAL Y CUNETAS DE CONCRETO				
2.1.01.01.01	Demolición de canal existente	m3	10.00		
2.1.01.01.02	Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m3	10.00		
2.1.01.01.03	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	5.00		
2.1.01.01.04	Encofrado y Desencofrado	ml	20.50		
2.1.01.01.05	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	20.00		
2.1.02	MEJORAMIENTO DE CANAL				
2.1.02.01	RESANE DE PAÑOS				
2.1.02.01.01	Reparación de Fisuras de Canal	m	150.00		
2.1.02.01.02	Sello de Juntas Eslastomerico	m	80.00		
2.1.02.01.03	Sello de Juntas con Asfalto	m	150.00		
2.1.03	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL				
2.1.03.01	Acarreo de material a la zona de trabajo	m3	40.00		
2.1.03.02	Eliminación y limpieza de material excedente	m3	80.00		
2.1.04	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUNETAS				
2.1.04.01	Limpieza manual de canales y cunetas	m	17,000.00		
2.2	CASAPALCA				
2.2.1	DRENAJE SUPERFICIAL				
2.2.1.1	CANALES Y CUNETAS DE CONCRETO				
2.2.1.1.1	Demolición de canal existente	m3	50.00		
2.2.1.1.2	Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m3	50.00		





2.2.1.1.3	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	15.00	
2.2.1.1.4	Encofrado y Desencofrado	m	70.00	
2.2.1.1.5	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	30.00	
			500.00	
2.2.1.1.6	Sello de juntas con asfalto	m	300.00	
2.2.2.	MEJORAMIENTO DE CANAL			
	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	3,000.00	
2.2.3.	RESANE DE PAÑOS			
2.2.3.1	Reparación de Fisuras de Canal	ml	700.00	
2.2.4.	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL			
2.2.4.1	Acarreo de material a la zona de trabajo	m3	90.00	
2.2.4.2	Eliminación y limpieza de material excedente	m3	90.00	
2.2.5.	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUNETAS			
2.2.5.1	Limpieza manual de canales y cunetas	ml	63,648.00	
2.3	BELLAVISTA			
2.3.1	DRENAJE SUPERFICIAL			
2.3.1.1	CANAL DE DERIVACION			
2.3.1.1.1	Demolición de canal existente	m3	35.00	
2.3.1.1.2	Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m3	35.00	
2.3.1.1.2	Acero Fy 4200 Kg/cm2	kg	15.00	
2.3.1.1.3	Encofrado y Desencofrado	m	70.00	
2.3.1.1.4	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	25.00	
2.3.1.2	MEJORAMIENTO DE CANAL			
2.3.1.2.1	Limpieza de Paredes de Canal con Aire Comprimido	m2	200.00	
2.3.1.3	RESANE DE PAÑOS			
2.3.1.3.1.	Reparación de Fisuras de Canal	m	250.00	
2.3.1.3.1.	Sellado de juntas con asfalto	m	350.00	
2.3.1.4	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL			
2.3.1.4.1	Acarreo de material a la zona de trabajo	m3	50.00	
2.3.1.4.2	Eliminación y limpieza de material excedente	m3	70.00	
2.3.1.5	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUNETAS			
2.3.1.5.1	Limpieza manual de canales y cunetas	m	25,000.00	
2.4.				
	TABLACHACA			
2.4.1	DRENAJE SUPERFICIAL			
2.4.1				
	DRENAJE SUPERFICIAL	m3	25.00	
2.4.1.1	DRENAJE SUPERFICIAL CANAL DE DERIVACION	m3 m3	25.00 25.00	
2.4.1.1 2.4.1.1.1	DRENAJE SUPERFICIAL CANAL DE DERIVACION Demolición de canal existente			
2.4.1.1 2.4.1.1.1 2.4.1.1.2	DRENAJE SUPERFICIAL CANAL DE DERIVACION Demolición de canal existente Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m3	25.00	
2.4.1.1 2.4.1.1.1 2.4.1.1.2 2.4.1.1.3	DRENAJE SUPERFICIAL CANAL DE DERIVACION Demolición de canal existente Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3" Acero Fy 4200 Kg/cm2	m3 kg	25.00 25.00	
2.4.1.1 2.4.1.1.1 2.4.1.1.2 2.4.1.1.3 2.4.1.1.4	DRENAJE SUPERFICIAL CANAL DE DERIVACION Demolición de canal existente Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3" Acero Fy 4200 Kg/cm2 Encofrado y Desencofrado	m3 kg m	25.00 25.00 70.00	
2.4.1.1 2.4.1.1.1 2.4.1.1.2 2.4.1.1.3 2.4.1.1.4 2.4.1.1.5	DRENAJE SUPERFICIAL CANAL DE DERIVACION Demolición de canal existente Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3" Acero Fy 4200 Kg/cm2 Encofrado y Desencofrado Concreto f'c=210 kg/cm2	m3 kg m	25.00 25.00 70.00	
2.4.1.1 2.4.1.1.1 2.4.1.1.2 2.4.1.1.3 2.4.1.1.4 2.4.1.1.5 2.4.2	DRENAJE SUPERFICIAL CANAL DE DERIVACION Demolición de canal existente Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3" Acero Fy 4200 Kg/cm2 Encofrado y Desencofrado Concreto f'c=210 kg/cm2 MEJORAMIENTO DE CANAL	m3 kg m m3	25.00 25.00 70.00 20.00	





2.4.2.1.	Reparación de Fisuras de Canal	l m	90.00		
2.4.2.2.	Sello de Juntas Eslastomerico	m	900.00		
2.4.2.3.		m	200.00		
2.4.4	ACARREO Y ELIMINACION DE MATERIAL		200.00		
2.4.4.1	Acarreo de material a la zona de trabajo	m3	30.00		
2.4.4.2	Eliminación y limpieza de material excedente	m3	100.00		
2.4.5	LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE CANALES Y CUNETAS	1113	100.00		
2.4.5	Limpieza manual de canales y cunetas y/o canal de contingencia	m	71,000.00		
3	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO	""	71,000.00		
3.1	ANTUQUITO				
3.1.1.	COBERTURA VEGETAL				
3.1.2	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m	5,050.00		
3.1.2		m	3,030.00		
3.2.1	COBERTORA VEGETAL				
3.2.2	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m	16,000.00		
3.3	BELLAVISTA				
3.3.1	COBERTURA VEGETAL				
3.3.2	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m	9,000.00		
3.4	TABLACHACA				
3.4.1.	COBERTURA VEGETAL				
3.4.1.	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL DE MALEZA Y VEGETACIÓN	m	20,000.00		
3.4.1.	LIMPIEZA Y DESBROCE DE MALEZA Y VEGETACION fondo de CANAL DE COLCHON DE PIEDRA	m2	8,000.00		
4	MANTENIMIENTO BIOLOGICO				
4.1	TABLACHACA				
4.1.1	MEJORAMIENTO DE SUELOS				
4.1.1.1	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	5,000.00		
4.1.2	FERTILIZACIÓN				
4.1.3.1	INCORPORACIÓN DE N,P,K GRANULADO + MEJORAMIENTO DE SUELO	m2	10,000.00		
4.1.3	RECALCE DE PASTOS				
4.1.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION Y SIEMBRA DE PASTOS)	m2	8,000.00		
4.2					
4.2.1	MEJORAMIENTO DE SUELOS				
4.2.1.1	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	7,000.00		
4.2.3	FERTILIZACIÓN				
4.2.3.1.	INCORPORACIÓN DE N,P,K GRANULADO + MEJORAMIENTO DE	m?	15,000.00		
	SUELO	m2	13,000.00		
4.2.4	RECALCE DE PASTOS SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION Y				
4.2.4.1	SIEMBRA DE PASTOS)	m2	5,000.00		
4.3.	BELLAVISTA				
4.3.1	MEJORAMIENTO DE SUELOS				
4.3.1.1	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	10,000.00		
4.3.3	FERTILIZACIÓN INCORPORACIÓN DE N,P,K GRANULADO + MEJORAMIENTO DE				
4.2.3.1.	SUELO	m2	8,000.00		
4.3.4	RECALCE DE PASTOS			1	1





4.2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION Y SIEMBRA DE PASTOS)+TEJIDO DE MALLA RASHELL	m2	10,000.00	
4.4.	ANTUQUITO			
4.3.1	MEJORAMIENTO DE SUELOS			
4.3.1.1	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	3,000.00	
4.3.3	FERTILIZACIÓN			
4.2.3.1.	INCORPORACIÓN DE N,P,K GRANULADO + MEJORAMIENTO DE SUELO	m2	1,500.00	
4.3.4	RECALCE DE PASTOS			
4.2.4.1	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION Y SIEMBRA DE PASTOS)	m2	1,500.00	
5	IMPLEMENTACIÓN DE COMPOSTERA			
5.01	CONSTRUCCION DE COMPOSTERA 36 m3	GL	1.00	
5.02	MANEJO DE COMPOSTERA (INCLUYE LIMPIEZA Y MANEJO, RIEGO, MATERIALES E INSUMOS)	GL	1.00	
6	TRABAJOS DE IMPLEMENTACIÓN, REFACCIONES U OTROS A SOLICITUD	GL	1.00	
7	DESCOLMATACION DE LAS POZAS DE SEDIMENTACIÓN, EXISTENTES EN LA QUEBRADA TACPIN	GL	1.00	
8	CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	GL	1.00	
9	MATENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES, LETREROS, MONUMENTOS	GL	1.00	
	COSTO DIRECTO			

	MANTENIMIENTO VADO - MALPASO - HUAYNACANCHA							
ITEM	Descripción	Und	Metrad o	P. Unitario(S/)	Parci al (S/)			
1	MANTENIMIENTO FISICO							
1.01	DEPOSITO DE MALPASO							
1.01.01	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS							
1.01.01.01	Refacción de fisuras de muro de Protección (concreto) h: 2.40 m	m	30.00					
1.01.01.02	Pintado de logos en muro	m2	36.00					
1.02	DEPOSITO DE VADO							
1.02.01	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS							
1.02.01.01	Pintado de Cerco Metálico de Protección h: 2.40 m	m	1100.0 0					
1.02.01.02	Pintado de Cerco Metálico de Protección h: 1.70 m	m	850.00					
1.02.01.03	Soldadura de base de postes en cerco metálico de Protección h: 2.40 m (con rotura y vaciado de concreto)	und	7.00					
1.02.01.04	Pintado de cerco de malla con postes de madera h:1.20 m (zonas adyacentes al depósito)	m	1090.0 0					
1.02.01.05	Cambio de postes cerco de malla con postes de madera h:1.20 m (zonas adyacentes al depósito)	und	60.00					
2	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO							
2.01	DEPOSITO DE MALPASO							
2.01.01.	MEJORAMIENTO DE CANAL							
2.01.01.01	Reparación de Fisuras de Canal	m	100.00					





lado de juntas con asfalto (canal de mampostería trapezoidal) OSICION DE CANAL DE CONCRETO	m	120.00		
Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	5.00		
impieza Manual de Canal Existente	m	20.00		
Sellado de juntas con asfalto	m	90.00		
carreo y Eliminación de Material Excedente	m3	8.00		
A MANUAL				
npieza manual de canales	m	21600. 00		
impieza Manual de Caja colectora	und	54.00		
npieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0.05 m)	m	120.00		
TO DE VADO				
DE CORONACION				
ORAMIENTO DE CANAL				
lo de Juntas con asfalto	m	50.00		
paración de Fisuras de Canal	m	50.00		
ZA MANUAL				
impieza Manual de Canales	m	19080. 00		
impieza Manual de Caja colectora	und	18.00		
NIMIENTO GEOQUIMICO				
TO MALPASO				
RTURA VEGETAL				
pieza y desbroce manual	m2	3033.6 0		
IETROS				
ga de piezómetros	und	60.00		
TO DE VADO				
RTURA VEGETAL				
EZA Y DESBROCE MANUAL	m2	5148.0 0		
IETROS				
DE PIEZOMETROS	und	24.00		
NIMIENTO BIOLOGICO				
TO MALPASO				
RAMIENTO DE SUELOS				
corporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico r=10 cm)	m2	5000.0 0		
ILIZACION				
CORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SACO 50 KILOS+ Incremento de tierra	m2	20744. 00		
CE DE PASTOS				
IINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS)	m2	2000.0		
TO DE VADO				
RAMIENTO DE SUELOS				
orporación de N,P,K, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico r=10 cm)	m2	10000. 00		
LES DE ESCORRENTIA				
PIEZA Y MEJORAMIENTO DE CANALES DE TIERRA	m	3,240.0 0		
TILIZACION				
CORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SACO 50 KILOS+ Incremento de tierra	m2	42180. 00		
	carreo y Eliminación de Material Excedente A MANUAL Impieza manual de Canales Impieza Manual de Caja colectora Impieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0.05 m) TO DE VADO DE CORONACION DRAMIENTO DE CANAL Ilo de Juntas con asfalto paración de Fisuras de Canal A MANUAL Impieza Manual de Canales Impieza Manual de Caja colectora NIMIENTO GEOQUIMICO TO MALPASO RIURA VEGETAL JEZA Y DESBROCE MANUAL JETROS 23 de piezómetros TO DE VADO RIURA VEGETAL JEZA Y DESBROCE MANUAL JETROS DE PIEZOMETROS INMIENTO BIOLOGICO TO MALPASO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SACO 50 KILOS+ Incremento de tierra CE DE PASTOS INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) TO DE VADO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK, R, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico 10 DE VADO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SACO 50 KILOS+ Incremento de tierra CE DE PASTOS INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) TO DE VADO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico 10 DE VADO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico 10 DE VADO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico 10 DE VADO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico 10 DE VADO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico 10 DE VADO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK, granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico 10 DE VADO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK, granulado + relleno CON tierra de Cultivo + abono orgánico 10 DE VADO RAMIENTO DE SUELOS CORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SUELOS CORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SUELOS CORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SUELOS CORPORACIÓN DE SUELOS CORPORACIÓN DE SUELOS CORPORACIÓN DE SUELOS CORPORACIÓN DE SUELOS	carreo y Eliminación de Material Excedente A MANUAL Impieza manual de canales Impieza Manual de Caja colectora Impieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0.05 m) ITO DE VADO DE CORONACION DRAMIENTO DE CANAL Io de Juntas con asfalto Impieza Manual de Fisuras de Canal Impieza Manual de Caja colectora Impieza Manual de Caja colectora Impieza Manual de Caja colectora Indiana MINIMENTO GEOQUIMICO ITO MALPASO RITURA VEGETAL ISTEROS ISTEROS ISTEROS ISTEROS IDE PIEZOMETROS INIMIENTO BE OLOGICO IO MALPASO RAMIENTO DE OLOGICO IO MALPASO RAMIENTO BIOLOGICO IO MALPASO RAMIENTO DE SUELOS INIMIENTO DE SUELOS INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS) INISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RE	RAMPUAL AND	AMANUAL Impleza Manual de Canales Impleza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0.05 m) Impleza Manual de Caja colectora Impleza Manual de Canal (material a remover e= 0.05 m) Impleza Manual de Canal Impleza Manual de Canales Internos In





4.02.05	RECALCE DE PASTOS			
4.02.05.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION YSIEMBRA DE PASTOS)	m2	3625.0 0	
4.02.06	PODA			
4.02.06.01	PODA DE REGENERACIÓN DE PASTOS (INC. PREPARADO DE MATERIAL PARA COMPOST)	m2	15000. 00	
4.02.07	IMPLEMENTACIÓN DE COMPOSTERA			
4.02.07.01	CONSTRUCCION DE COMPOSTERA 36 m3	Glb	1.00	
4.02.07.02	MANEJO DE COMPOSTERA (INCLUYE LIMPIEZA Y MANEJO, RIEGO, MATERIALES E INSUMOS)	Glb	1.00	-
5	MANTENIMIENTO HUAYNACANCHA			
5.01	MANTENIMIENTO FISICO			
5.01.01	CERCO PERIMETRICO			
5.01.01.01	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS			
5.01.01.02	Pintado de Cerco de Protección h: 2.40 m	m	706.00	
5.01.01.03	Soldadura en cerco de Protección h: 2.40 m	glb	1.00	
5.01.01.04	Pintado de Cerco de Protección h: 1.20 m (POZA)	m	130.00	
5.02	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO			
5.02.01	CANALES			
5.02.01.01	MEJORAMIENTO DE CANAL			
5.02.01.01 .01	Reparación de Fisuras de Canal	m	20.00	
5.02.01.01 .02	Sello de Juntas con asfalto	m	50.00	
5.02.01.02	LIMPIEZA MANUAL			
5.02.01.02 .01	Limpieza de Losa de Fondo de Canal (material a remover e= 0. 10 m)	m	96.00	
5.02.01.02 .02	Limpieza Manual de Canal Existente	m	6,500.0 0	
5.03	MANTENIMIENTO BIOLOGICO			
5.03.01	LABORES SUPERFICIALES			
5.03.01.01	LABORES SILVICULTURALES (poda, raleo, desbroce y coroneo)	plan ta	280.00	
5.03.01.02	Poda con equipo (Área verde)	m2	2,384.0	
5.03.02	CANALES, SURCOS Y ZANJAS DE INFILTRACION			
5.03.02.01	LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE CANALES, SURCOS Y ZANJAS DE INFITRACION	m	1,600.0 0	
5.03.03	CONTROL FITOSANITARIO Y FUMIGACION			
5.03.03.01	APLICACIÓN DIRECTA DE FUNGICIDA	plan ta	280.00	
5.03.03.02	APLICACIÓN DIRECTA DE INSECTICIDA	plan ta	280.00	
5.03.03.03	APLICACIÓN DIRECTA DE ABONO FOLIAR	m2	0	
5.03.04	MEJORAMIENTO DE SUELOS			
5.03.04.01	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	1,192.0 0	
5.03.05	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES			
5.03.05.01	SIEMBRA DE PASTOS (RAY GRASS + Trébol)	m2	924.00	
5.03.07	FERTILIZACION			
5.03.07.01	INCORPORACIÓN DE NPK GRANULADO SACO 50 KILOS+ Incremento de tierra agrícola	m2	1,500.0 0	
5.03.08	RECALCE FORESTAL			
5.03.08.01	RIEGO DE AREAS REVEGETADAS CON FRECUENCIA QUINCENAL EN PERIODO DE MAYO A OCTUBRE	m2	11,088. 00	
5.03.08.02	RECALCE DE PLANTONES DE ACODOS	UND	20.00	
5.03.09	POZA			
5.03.09.01	LIMPIEZA DE POZA	und	8.00	







6	CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	GLB	1.00	
7	MATENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES, LETREROS, MONUMENTOS	GLB	1.00	
	COSTO DIRECTO			

	PRESUPUESTO								
	MANTENIMIENTO DEPOSITO SUELOS YAURICOCHA CABLE CARRIL								
ITEM	Descripción	Und	Metrad o	Precios Unitario s (S/)	Parci al (S/)				
1	MANTENIMIENTO FISICO								
1.01	CERCO PERIMETRICO								
1.01.01	MANTENIMIENTO DE CERCOS PERIMETRICOS								
1.01.01.0	Pintado de Cerco de Protección h: 1.70 m	m	800.00						
2	MANTENIMIENTO GEOQUIMICO								
2.01	COBERTURA VEGETAL								
2.01.01	LIMPIEZA Y DESBROCE MANUAL	m2	10,000.0 0						
3	MANTENIMIENTO HIDROLOGICO								
3.01	LIMPIEZA MANUAL								
3.01.01	Limpieza manual de canales	m	5,445.00						
3.02	OBRAS DE CONCRETO								
3.02.01	Demolición de canal existente	m3	10.00						
3.02.02	Concreto f'c=140 kg/cm2 Para Solado e=3"	m3	10.00						
3.02.03	Encofrado y Desencofrado	m	80.00						
3.02.04	Concreto f'c=210 kg/cm2	m3	10.00						
3.02.05	Sellado de juntas de asfalto	m	40.00						
3.02.06	Eliminación de material excedente	m3	15.00						
3.03	MEJORAMIENTO DE CANAL								
3.03.01	Reparación de Fisuras de Canal	m	30.00						
4	MANTENIMIENTO BIOLOGICO								
4.01	CANALES, SURCOS Y ZANJAS DE INFILTRACION								
4.01.01	LIMPIEZA Y MEJORAMIENTO DE CANALES DE TIERRA	m	4,500.00						
4.02	MEJORAMIENTO DE SUELOS								
4.02.01	Acarreo y eliminación de material excedente (Piedras D \leq 1")	m2	2,328.00						
4.02.02	Incorporación de N,P,K,granulado + relleno con tierra de cultivo + abono orgánico (espesor=10 cm)	m2	2,328.00						
4.03	RECALCE PASTOS								
4.03.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE PASTOS (INC. RECOLECCION Y SIEMBRA DE PASTOS)	m2	250.00						
5	MANTENIMIENTO PERIODO DE LAS PLATAFORMAS (INCLUIDO PERSONAL)	DIA	365.00						
6	CONTINGENCIAS Y EMERGENCIAS	GLB	1.00						
7	MATENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES, LETREROS, MONUMENTOS	GLB	1.00						
	COSTO DIRECTO								





EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁷	CONFORMIDAD	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰	MONTO FACTURADO ACUMULADO 62
1								
2								
3								
4								

⁵⁷ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

⁵⁸ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.



Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

- ⁶⁰ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.
- El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.
- 62 Consignar en la moneda establecida en las bases.





N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ⁵⁷	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE ⁵⁹ DE:	MONEDA	IMPORTE ⁶⁰		MONTO FACTURADO ACUMULADO 62
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda





DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2022-AMSAC-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.





DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATAR PERSONAL DE LA ZONA (MANO DE OBRA NO CALIFICADA)





DECLARACIÓN JURADA DE SUMINISTROS DE MATERIALES

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2023-AMSAC-1
Presente. -

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, declaro bajo juramento, en caso de ser favorecido con la Buena Pro y suscriba el contrato correspondiente, que los suministros y materiales que suministraremos para la ejecución del servicio <u>se ajustan a los estándares de fabricación o las normas técnicas</u> vigentes, acorde con el objeto de servicio.

Asimismo, en caso de ser favorecidos con la Buena Pro y hayamos suscrito el respectivo contrato, entregaremos la documentación que acredite el cumplimiento de la totalidad de las Especificaciones Técnicas (manuales, catálogos, normas, etc.) de cada uno de los materiales que proveerá para la ejecución del servicio, pudiendo la Entidad realizar la verificación del cumplimiento de las características de los materiales solicitadas en la oportunidad que considere necesaria.

Cabe mencionar que aceptamos que el área técnica de la Entidad, encargada de la administración del contrato que se suscriba, observe y/o de conformidad a la relación materiales a ser suministrados por el contratista. Asimismo, nos comprometemos a realizar las aclaraciones y/o adecuaciones a la misma, a fin de que la lista final de los materiales suministradas cumpla con la totalidad de lo solicitado en las Bases.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio





ANEXO N° 11

CARTA DE AUTORIZACIÓN (Solo el Ganador de la Buena Pro)

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº CP-SM-23-2023-AMSAC-1
Presente.-

De nuestra consideración,

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta

Por medio de la presente, comunico a usted, que el número de Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa [NOMBRE O RAZÓN SOCIAL], el cual represento, es el que se detalla; Así como el nombre o razón social del proveedor titular de la cuenta.

Agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente de manera que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI.

Titular de la cuenta	
Tipo de cuenta	
Número de cuenta	-
CCI (20 dígitos)	
Moneda	
Banco	
Cta. de Detracción (Bco. de la nación)	

Asimismo, dejo constancia que la factura o recibo por honorarios a ser emitida por el suscrito (o mi representada), una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o Servicio o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda